

**INFORME ANUAL
DE INSERCIÓN DE CLÁUSULAS
SOCIALES Y AMBIENTALES EN LA
CONTRATACIÓN
PÚBLICA ANDALUZA EN
2023**



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Dirección General de Contratación

Comisión de Seguimiento y Control de la aplicación de las cláusulas
sociales y ambientales

Índice

1	INTRODUCCIÓN	3
2	INSERCIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y AMBIENTALES EN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN	4
2.1	ÁMBITO OBJETIVO. TIPOS DE CONTRATOS	8
2.2	ÁMBITO SUBJETIVO	9
2.3	ÁMBITO TEMPORAL	11
2.4	SISTEMA DE OBTENCIÓN DE DATOS	12
2.5	ESTRUCTURA DE DATOS	14
	TABLA 1.- Desglose por número de cláusulas, número de expedientes e importe de licitación	17
	TABLA 1.1: Desglose detallado de inserción por diferentes niveles de desagregación	18
	TABLA 2.- Desglose por detalle de tipo de cláusula	21
	TABLA 3.- Desglose por tipo de contrato	16
	TABLAS 3.1. Detalle de desglose por tipo de contrato	27
	TABLA 4.- Desglose por procedimiento de adjudicación	33
TABLAS Y GRÁFICOS	TABLAS 4.1. Detalle de desglose por tipo de procedimiento	34
	TABLA 5. Desglose por tipo de ente de contratación	41
	TABLAS 5.1. Detalle de desglose por tipo de ente: Administración Junta de Andalucía	44
	TABLAS 5.2. Detalle de desglose por tipo de ente: Agencias Administrativas	47
	TABLAS 5.3. Detalle de desglose por tipo de ente: Agencias Públicas Empresariales	48
	TABLAS 5.4. Detalle de desglose por tipo de ente: Agencias de Régimen Especial	49



	TABLAS 5.5. Detalle de desglose por tipo de ente: Consorcios	52
	TABLAS 5.6. Detalle de desglose por tipo de ente: Fundaciones	53
	TABLAS 5.7. Detalle de desglose por tipo de ente: Sociedades mercantiles de participación directa	54
	TABLAS 5.8. Detalle de desglose por tipo de ente: Sociedades mercantiles de participación indirecta	55
	TABLA 6.- Evolución de la inserción de cláusulas sociales y ambientales en los expedientes de contratación licitados	57
3	SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESERVA DEL 5% EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DE SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN.	58
3.1	DATOS DEL EJERCICIO 2023	62
3.2	CONCLUSIONES	69
3.3	RECOMENDACIONES	70



1. Introducción

El presente informe se estructura en dos partes claramente diferenciadas. En la primera se analiza la inserción de cláusulas sociales y ambientales en expedientes de contratación licitados durante el ejercicio 2023, y en la segunda parte se recoge el seguimiento de la ejecución de la reserva del 5% en la contratación administrativa formalizada por la administración de la junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción en el ejercicio 2023.

La elaboración de este documento trae causa de dos Acuerdos del Consejo de Gobierno:

- **Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

En su acuerdo duodécimo, referido al seguimiento y control, se insta a la Comisión de Seguimiento y Control de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública, el seguimiento y verificación del cumplimiento de las cláusulas sociales contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y/o prescripciones técnicas.

- **Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.**

En su acuerdo cuarto establece que el seguimiento de la ejecución de la reserva se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento y Control de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública, contemplada en el apartado duodécimo de Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, y formará parte del Informe Anual de inclusión de cláusulas sociales que se publica en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.



2. Inserción de cláusulas sociales y ambientales en expedientes de contratación.

La contratación pública es un instrumento fundamental para que el sector público andaluz, en colaboración con el sector privado, se provea de los bienes, obras y servicios necesarios para el ejercicio sus competencias, presentando gran relevancia desde el punto de vista económico, habida cuenta de su peso en el PIB y en el conjunto del gasto del sector público.

Pero además la contratación pública se revela cada día más como una herramienta primordial al servicio de políticas públicas debiendo utilizarse de forma estratégica para obtener una mejor relación calidad-precio y apoyar la transición hacia una economía más ecológica, más innovadora y circular, invirtiendo en infraestructuras sostenibles, en productos reutilizables, reciclables, reparables y eficientes en el uso de los recursos. En esta misma línea, las compras públicas pueden y deben utilizarse para apoyar los aspectos sociales y la protección de los derechos humanos en las cadenas de suministro mundiales, la inclusión social y el empleo justo para contrarrestar, entre otros, los adversos efectos socioeconómicos de la crisis en la que nos vemos inmersos.

En esta línea, la legislación de la Unión Europea en vigor no solo permite, sino que alienta a utilizar la contratación pública como un instrumento estratégico para promover los objetivos de las diferentes políticas de la Unión, y anima a los Estados miembros a sacarle el máximo partido. Aboga por el uso generalizado de la contratación innovadora al objeto de lograr un crecimiento inteligente, ecológico e integrador, en el que estén incluidas las pymes y las empresas de la economía social, y reforzar la economía circular, las posibilidades de los productos y servicios reutilizados, reparados, reelaborados y reacondicionados y las soluciones sostenibles y eficientes desde el punto de vista del uso de los recursos.

En este contexto la contratación del Sector Público se ha convertido en un modo de hacer políticas públicas, debiendo tener en cuenta cuestiones sociales, medioambientales, laborales o innovadoras y así se refleja en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP. Otro gran objetivo de esta Ley es el establecer un nuevo marco regulador del sistema de contratación pública con la vocación de transparencia, de simplificar los trámites, de incrementar la eficiencia del gasto público, de facilitar la participación de las pymes y de prevención de la corrupción.

Por su parte, la Junta de Andalucía tiene un firme compromiso con la mejora de las condiciones laborales y sociales de los andaluces y andaluzas, con la promoción de la igualdad de género y la inclusión social y con la preservación de nuestros recursos naturales para las generaciones futuras, siendo muy consciente de la urgencia que existe en la lucha contra el cambio climático y entiende que la contratación pública es también un instrumento adecuado para implementar sus políticas públicas en estas materias. Por ello en el ámbito que nos ocupa y como marco jurídico de la administración andaluza, hemos de remontarnos al Acuerdo de



Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2016, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como primer paso en este proceso de incorporación y conscientes de que el desarrollo de la contratación pública sostenible ha chocado desde sus inicios con el obstáculo que supone la dificultad técnica de incorporar en los documentos relativos a la contratación estos aspectos, en 2016 la Dirección General de Patrimonio de la entonces Consejería de Hacienda y Administración Pública elaboró una Guía para la inclusión de cláusulas sociales y ambientales en la contratación de la Junta de Andalucía que fue objeto de seguimiento a través de tres informes anuales en los años 2017, 2018 y 2019.

Dicha Guía se elaboró sobre la base de las Directivas 2014/23/UE, de 26 de febrero, relativa a la adjudicación de contratos de concesión y 2014/24/UE, de 26 de febrero, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE y tomando como referencia la legislación básica estatal vigente en ese momento que era el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprobó el texto refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La posterior aprobación de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y también de una serie de disposiciones posteriores tanto estatales como de la propia Comunidad Autónoma de Andalucía, hizo necesario proceder a una actualización y revisión de la Guía, que fue publicada en septiembre de 2023. Ésta se vio enriquecida con un número ya destacado de sentencias, tanto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, como de la jurisdicción contencioso-administrativa y también con resoluciones de los diferentes órganos consultivos o tribunales administrativos de contratos públicos, con especial atención lógicamente a las del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. En su contenido se han incorporado ejemplos prácticos que proceden de los diferentes documentos relativos a la contratación pública (Memorias, Modelos tipo, Pliego de cláusulas administrativas particulares, Pliegos de prescripciones técnicas particulares, etc...) principalmente del sector público de la Junta de Andalucía, aunque también se han utilizado de otras Administraciones que revistieran una especial relevancia

La guía recoge las cláusulas de obligatoria inserción, además de recomendaciones de carácter general que facilitan la toma de decisiones en todas las fases del procedimiento, desde la presentación de ofertas, hasta la adjudicación y ejecución, que se incorporarán a los pliegos siempre que el órgano de contratación considere que son adecuadas al objeto del contrato, teniendo en cuenta el sector de actividad, la finalidad, la naturaleza y el contenido del mismo. Estas cláusulas recomendadas han sido redactadas a modo de ejemplo, por lo que habrá que hacer una evaluación previa para seleccionar las más idóneas y siempre pueden someterse a la adaptación necesaria para adecuarse al objeto y contenido de los diferentes contratos, pudiendo incluso añadirse otras no incorporadas a la Guía.

Junto a esta Guía actualizada, con la intención de facilitar unas recomendaciones técnicas que permitan servir de base para la redacción de Pliegos, tanto de Cláusulas Administrativas Particulares como de Prescripciones Técnicas Particulares, que se puedan utilizar en la licitación por parte de la Junta de Andalucía y su sector Público se han dictado recomendaciones específicas para contratos de:



- suministros de papel para copias y papel gráfico con criterios ambientales.
- suministro de reprografía con criterios ambientales.
- servicios y productos de limpieza con criterios ambientales.

Asimismo se ha puesto a disposición de los interesados una Guía de Compra Circular en Andalucía que cuenta con un manual sobre aplicación de los criterios de circularidad en la compra pública y su estado en Andalucía y una colección de buenas prácticas detectadas y aplicables en nuestra región aplicando este criterio, estando disponible en <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/gestion/guia.html>

Otro elemento esencial en el camino es la recomendación de Pliegos Modelos de Cláusulas Administrativas Particulares. En este sentido, la Dirección General de Contratación de la Consejería con competencias en materia de Hacienda, a quien corresponde, entre otras¹, la promoción de la compra pública estratégica para la consecución de objetivos de interés general e implementar políticas de innovación y desarrollo, sostenibilidad y protección al medio ambiente, responsabilidad social, integración e inserción social, promoción de las PYMES y defensa de la competencia, ha elaborado unos modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares para su elevación a la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

La citada Comisión Consultiva, órgano colegiado consultivo de la Administración andaluza en el que están representadas también la Administración Local y las Universidades Públicas de Andalucía, ha recomendado 26 pliegos con presentación electrónica de ofertas, los cuales por tanto tienen la consideración de pliegos modelos para su utilización por las diversas Consejerías y demás organismos de la Junta de Andalucía, con lo que se pretende unificar criterios y dar la mayor uniformidad posible a los procedimientos de contratación.

Los modelos de Pliegos tienen incorporadas las cláusulas sociales y ambientales que la Guía establece como obligatorias, siendo su uso generalizado por todos los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que se garantiza que la totalidad de la contratación que se realiza en esta Administración las incluye. De esta manera, se puede colegir que todas las cláusulas de obligado cumplimiento se están incluyendo de manera efectiva en el proceso.

Los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se pueden encontrar en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/gestion/comision-consultiva/paginas/pliegos.html>

De esta manera, y con estas herramientas se consigue que las cláusulas sociales y ambientales, se introduzcan en todas las licitaciones públicas de la Junta de Andalucía, siempre que sea posible jurídicamente y el objeto del contrato lo permita, pues no podemos obviar que, para su validez jurídica, se requiere que estén vinculadas al objeto del contrato -ciclo de vida- en cualquier caso.

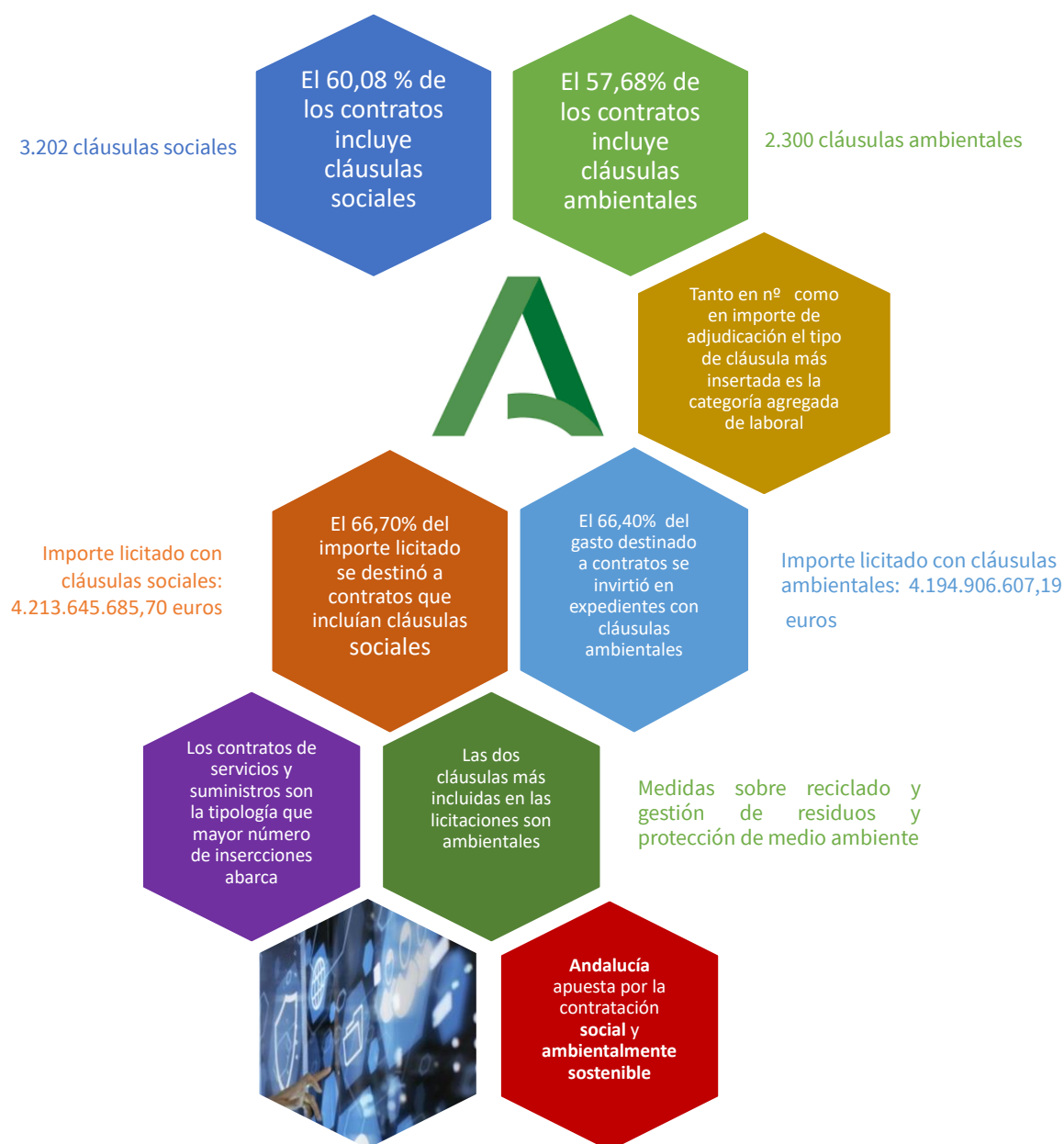
La Junta de Andalucía ha trabajado para que las cláusulas sociales no sólo se recojan en los pliegos, sino que se identifiquen con facilidad para que tanto la ciudadanía como los agentes participantes en la contratación

¹ Artículo 9.2.b) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.



constaten su cumplimiento. En este sentido se puede consultar los Perfiles de Contratante que incluyen incluso un buscador por esta categoría. Además, para facilitar el correcto seguimiento de la estrategia de inclusión de cláusulas sociales y medio ambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, se ha constituido una Comisión de Seguimiento en la que están representados la Junta de Andalucía, los Sindicatos UGT-A y CCOO-A y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Dicha Comisión, elabora anualmente un informe de inclusión de cláusulas sociales y ambientales², siendo el presente documento el relativo al 2023, el cual arroja las siguientes cifras generales:



² Puede consultar los informes anuales de inclusión de cláusulas sociales y ambientales de los ejercicios 2017 en adelante en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/gestion/guia.html>





2.1. **Ámbito objetivo**

Tipos de contratos

En esta primera parte del informe se incluyen los contratos licitados por los distintos organismos y entidades que conforman el Sector Público de la Junta de Andalucía, con las especificaciones temporales y subjetivas indicadas en el apartado 2.2. y 2.3. del presente documento, agrupados por tipología de contratos, según lo establecido en los artículos 13 (obras), 14 (concesión de obras), 15 (concesión de servicios), 16 (suministros), 17 (servicios), 25.b (administrativos especiales) y 26 (contratos privados) la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se ha de señalar que, en esta parte, referida a la incorporación de cláusulas sociales y ambientales, no se incluyen los contratos menores, toda vez que, la contratación responde a necesidades urgentes y de pequeña índole indispensables para el funcionamiento de la institución (material de oficina, pequeñas reparaciones, suministro de fungibles, material de apoyo, ...), y su tramitación obedece a parámetros de mayor rapidez y efectividad, por lo que no conllevan necesariamente la inclusión de pliegos, siendo éste el motivo por el que no se incluyen en esta revisión. Tampoco se analizan los contratos basados en acuerdo marco, dado que las cláusulas sociales y ambientales se incorporan al expediente en sede del acuerdo marco.

Son los contratos “no menores” los que, por su procedimiento administrativo, basan su licitación en pliegos administrativos y de prescripciones técnicas particulares, que incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato, así como las características técnicas que han de cumplir los bienes o prestaciones del contrato.



2.2. Ámbito subjetivo

Conceptos generales

En este bloque del informe anual sobre la contratación pública se incluye los contratos licitados en el ejercicio 2023 por los órganos de contratación de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas y los consorcios y entidades vinculadas a que se refiere la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en adelante LAJA, cuyos perfiles de contratante se alojan en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:

- **Consejerías**, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las que corresponde la gestión de uno o varios sectores de actividad, que tienen expedientes publicados en el ejercicio 2023.

Según estructura definida en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril) a las que corresponde la gestión de uno o varios sectores de actividad, cuales son:

- o Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
 - o Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
 - o Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
 - o Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
 - o Consejería de Salud y Consumo
 - o Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
 - o Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
 - o Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
 - o Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
 - o Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
 - o Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
 - o Consejería de Industria, Energía y Minas
 - o Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
- **Entidades Instrumentales Públicas**, con personalidad jurídica pública dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de actividades de la competencia de la Comunidad Autónoma en régimen de descentralización funcional.
 - **Agencias Administrativas**, entidades públicas que se rigen por el Derecho Administrativo, a las que se atribuye, en ejecución de programas específicos de la actividad de una Consejería, la realización de actividades de promoción, prestacionales, de gestión de servicios públicos y otras actividades administrativas.
 - **Agencias de Régimen Especial**, entidades públicas a las que se atribuye la realización de actividades de promoción, prestacionales, de gestión de servicios públicos, siempre que se les asignen funciones que impliquen ejercicio de autoridad que requieran especialidades en su régimen jurídico.



- **Agencias Públicas Empresariales**, entidades públicas a las que se atribuye la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, y que aplican técnicas de gestión empresarial en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, en el marco de la planificación y dirección de estas.
- **Entidades Instrumentales Privadas**, que sujetan su actividad al régimen de derecho privado:
 - **Sociedades mercantiles del sector público andaluz**, en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades de derecho público, conforme al artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que tienen por objeto la realización de actividades comerciales o de gestión de servicios en régimen de mercado, actuando bajo el principio de la libre competencia.
 - **Fundaciones del sector público andaluz**, entidades constituidas con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos públicos o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía, así como aquellas en las que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por dichas entidades o en las que estas tengan una representación mayoritaria.
 - **Consortios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía**, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector establecido y cuyo régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad se establece en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía Pública.

Asimismo, se recogen las entidades a que hace referencia la disposición adicional segunda de la LAJA, entidades con régimen de independencia funcional o de especial autonomía:

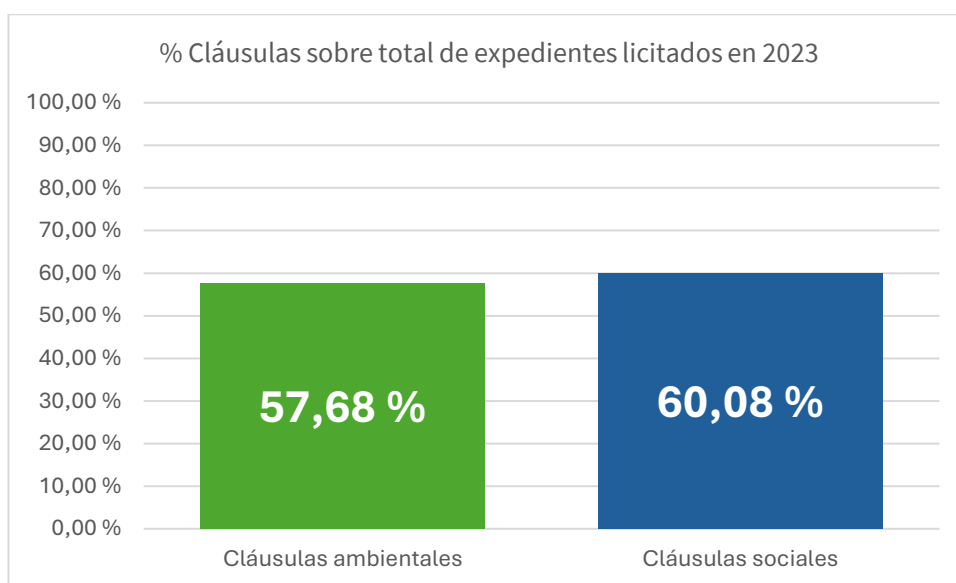
- **Consejo Audiovisual de Andalucía**, regulado por la Ley 1/2004, de 17 de diciembre de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, modificada por la Ley 10/2018 de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía y su Reglamento Orgánico.
- **Consejo Consultivo de Andalucía**, regulado por la Ley 4/2005, de 8 de abril.
- **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía**, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- **Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía**, creada mediante la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, modificada por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas y el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.



2.3. Ámbito temporal

El presente informe incluye los contratos licitados por los órganos de contratación indicados en el apartado anterior desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del citado año que contienen cláusulas sociales y ambientales.

Se quiere significar que en ese período de tiempo, en base a la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se han licitado un total de **3.570 expedientes de contratación**, con un importe de licitación, IVA incluido, de **6.317.196.526,41 €**, en los cuales se han integrado la totalidad de **5.502 cláusulas sociales y ambientales**, con el siguiente detalle.





2.4. Sistema de obtención de datos

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía- Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por esta Ley o por las normas de desarrollo o en los que así se decida voluntariamente, los órganos de contratación del sector público andaluz difunden, a través de Internet, su perfil de contratante, como se establece en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Andalucía ha estado trabajando para que las cláusulas sociales y ambientales no sólo se recojan en los pliegos, que están publicados en el Portal de Contratación, sino que se identifiquen con facilidad para que tanto la ciudadanía como los agentes participantes en la contratación constaten su cumplimiento. Para ello se ha incluido en el Perfil de Contratante un buscador por esta categoría, consultable haciendo clic [aquí](#). Las categorías que incluye el buscador son las siguientes:

Cláusulas sociales:

- Ámbito laboral. Convenio colectivo sectorial de la actividad del contrato.
- Ámbito laboral. Subrogación de personas trabajadoras.
- Ámbito laboral. Comprobación de pago de salario a las personas trabajadoras.
- Ámbito laboral. Cumplimiento de obligaciones laborales.
- Ámbito laboral. Inserción laboral.
- Ámbito laboral. Protección de los menores.
- Ámbito laboral. Transparencia fiscal.
- Ámbito laboral. Mejora de las condiciones laborales.
- Ámbito laboral. Formación en el empleo.
- Ámbito laboral. Creación de empleo.
- Salud laboral. Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Salud laboral. Información y formación específica en medidas de seguridad y salud en el trabajo.
- Salud laboral. Violencia de género y acoso sexual.
- Igualdad. Inserción laboral de las mujeres.
- Igualdad. Plan de igualdad.
- Igualdad. Formación laboral en materia de igualdad de género.
- Igualdad. Medidas adicionales sobre igualdad de género.



Cláusulas ambientales:

- Respeto al Medio Ambiente. Certificaciones ambientales.
- Respeto al Medio Ambiente. Medidas sobre reciclado y gestión de residuos.
- Respeto al Medio Ambiente. Medidas de eficiencia energética.
- Respeto al Medio Ambiente. Protección del medio ambiente.



2.5. Estructura de datos

Contenido del informe

Los diferentes órganos de contratación del Sector Público andaluz difunden a través de su perfil de contratante la información, los distintos actos y fases de la tramitación de los contratos y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos.

Los expedientes de contratación que se reflejan en este informe son los publicados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre del mismo año, en dichos perfiles de contratante, siendo consultable en <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/buscador-general.html>

El informe que se presenta incluye la inserción de cláusulas sociales y ambientales en expedientes de contratación con el siguiente desglose de información:

TABLA 1. Por número de cláusulas, número de expedientes e importe de licitación (IVA incluido).

TABLA 2. Por detalle de cláusulas (ambiental o social).

Tipo de cláusulas:

- Respeto al medio ambiente
- Ámbito laboral
- Igualdad
- Salud laboral

Detalle desglosado:

- Certificaciones ambientales
- Medidas de eficiencia energética
- Medidas sobre reciclado y gestión de residuos
- Protección del medio ambiente
- Comprobación del pago del salario a las personas trabajadoras
- Convenio colectivo sectorial de la actividad del contrato
- Creación de empleo
- Cumplimientos de obligaciones laborales
- Formación en el empleo
- Inserción laboral
- Mejora de las condiciones laborales
- Protección de los menores
- Subrogación de personas trabajadoras
- Transparencia fiscal
- Formación laboral en materia de igualdad de género
- Inserción laboral de las mujeres
- Medidas adicionales sobre igualdad de género
- Plan de igualdad
- Información y formación específica en medidas de seguridad y salud en el trabajo



Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo
Violencia de género y acoso sexual

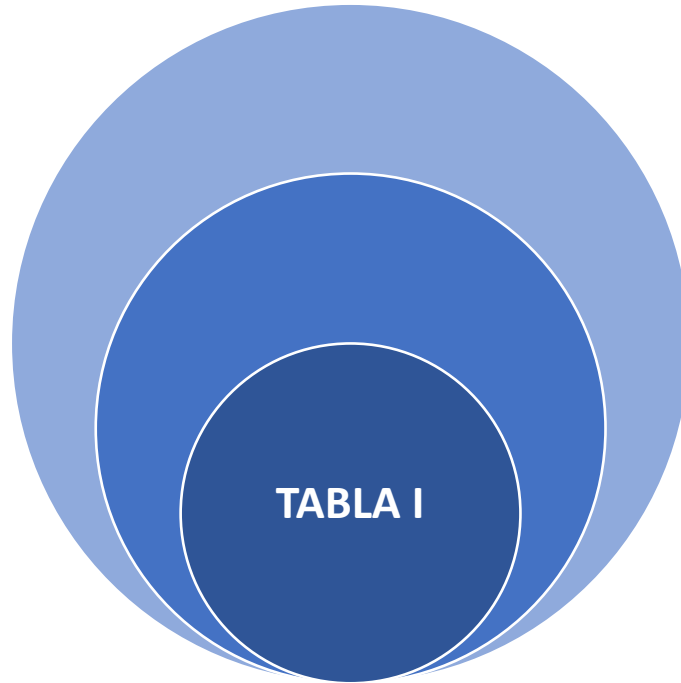
TABLA 3. Por tipo de contrato (servicio, suministro, obra, concesión de servicio, patrimonial, arrendamiento, administrativo especial, privado).

TABLA 4. Por tipo de procedimiento de adjudicación (abierto, abierto simplificado, simplificado abreviado, licitación con negociación, negociado sin publicidad, contratación directa, restringido, por Administración con Empresarios Particulares).

TABLA 5. Por tipo de ente de contratación (administración general, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, consorcios, fundaciones, sociedades mercantiles).

TABLA 6. Evolución de la inserción.

En relación a la metodología empleada para obtener los resultados expresados en tantos por ciento, es necesario aclarar que, dado que un mismo expediente podría contener más de una cláusula de tipo ambiental o social, en función del nivel de desagregación al que se lleva el análisis, el dato mostrado por la Plataforma de Contratación- PdC SIREC- contabilizará tantas veces ese número de expediente como número de cláusulas del mismo tipo (ambiental o social) a ese concreto nivel de desagregación conste en el expediente. Para el cálculo del % de expedientes que contienen ese tipo de cláusula (sea cual fuere el nivel de desagregación analizado), se ha tenido en cuenta el número real de expedientes de contratación licitados, es decir, 3.570, siendo esta la cifra por la que se ha dividido el dato ofrecido por PdC SIREC. De la misma forma cuando se realiza el cálculo de los importes invertidos en la integración de cada cláusula, y dado que la fuente de información podría computar tantas veces el importe de un contrato licitado como número de cláusulas incorporadas al expediente, para calcular el % de importe invertido, se ha dividido el importe mostrado por PdC SIREC entre el importe real total invertido durante 2023 en expedientes de contratación que integran esa tipología de cláusula, es decir, 6.317.196.526,41 euros.

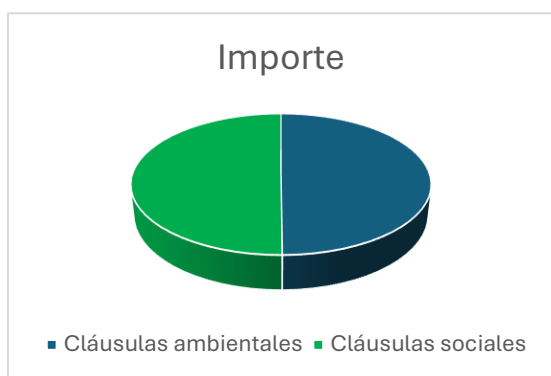
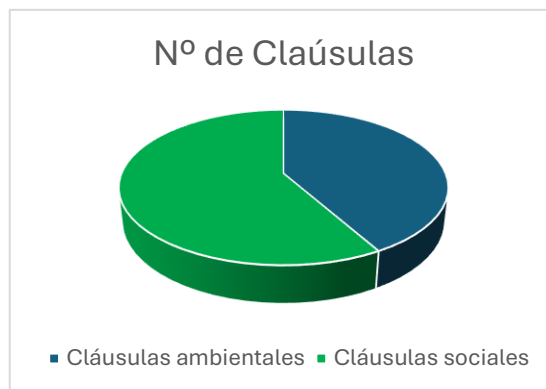


INSERCIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

**DESGLOSE POR NÚMERO DE CLÁUSULAS,
NÚMERO DE EXPEDIENTES E IMPORTE DE LICITACIÓN**



Durante el año 2023 se licitaron un total de **3.570 expedientes** de contratación que incluyeron **5.502 cláusulas: 2.300 cláusulas ambientales y 3.202 cláusulas sociales.**



En relación con el importe total, con IVA incluido, de las licitaciones realizadas en el ejercicio económico 2023, el 66,40 % del gasto destinado a contratos se invirtió en expedientes que incluían cláusulas ambientales; un 66,70 % del importe licitado se destina a contratos que incluyen cláusulas de tipo social.

TABLA 1. Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023.
Desglose por número de cláusulas, número de expedientes e importe de licitación.

TIPO DE CLÁUSULAS NIVEL 1	Nº Cláusulas	Nº Expedientes	% Expedientes	Importe de Licitación (IVA incluido)	% Importe licitado	Grado de inserción
Cláusulas ambientales	2.300	2.059	57,68	4.194.906.607,19	66,40	1,12
Cláusulas sociales	3.202	2.145	60,08	4.213.645.685,70	66,70	1,49
Total general Cláusulas incorporadas: 5.502						
<i>Año 2023 Número de licitaciones en el período: 3.570; Importe de licitación (IVA incluido): 6.317.196.526,41 euros (% expresado en tantos por ciento)</i>						

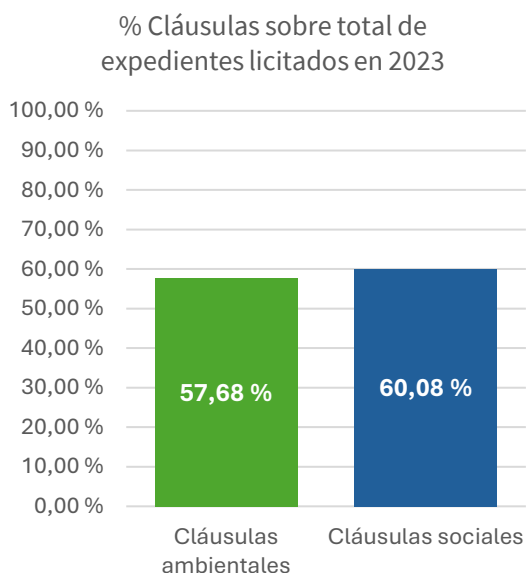
Teniendo en cuenta el tipo de las cláusulas insertadas en los expedientes licitados en el año 2023, el 57,68% de todos los expedientes licitados incluyen cláusulas de tipo ambiental; el 60,08% incluyen cláusulas de tipo social. En cuanto a importe de licitación se refiere, el volumen de expedientes licitados que incluyen cláusulas sociales asciende a 4.213.645.685,70 euros que representan el 66,70% y los que incluyen cláusulas ambientales representan un 66,40% con un importe de 4.194.906.607,19 euros.



TABLA 1.1 Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023.

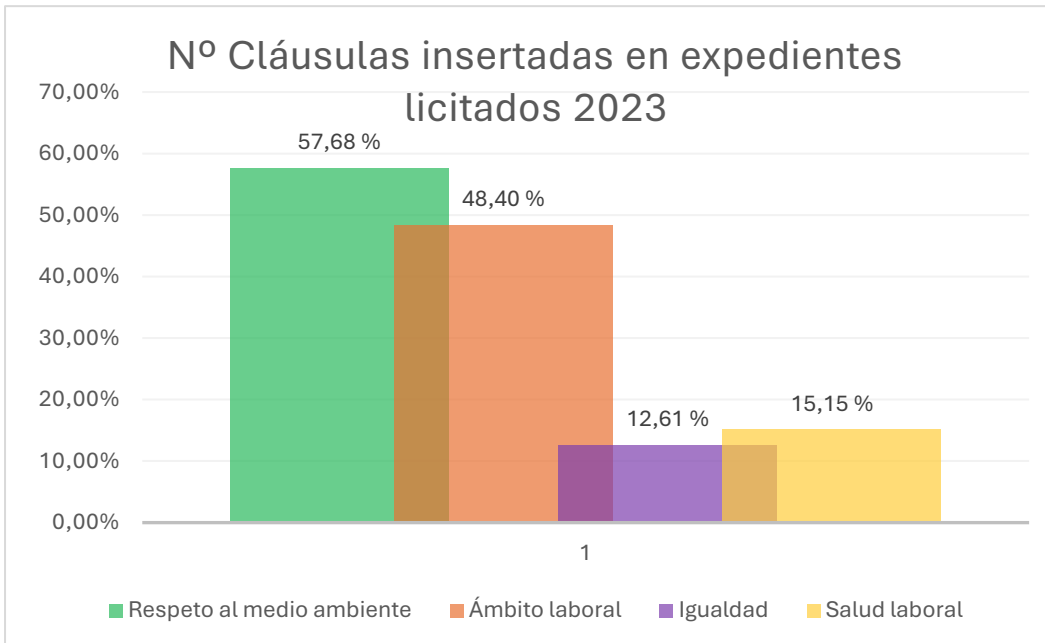
Desglose por número de cláusulas, número de expedientes e importe de licitación. Detalle de inserción (nivel de desagregación 1 y 2).

TIPO DE CLÁUSULAS NIVEL 1	DETALLE DE TIPOLOGÍA NIVEL 2	Nº Cláusulas	Nº Expedientes	% Expedientes	Importe Licitado	% Importe licitado	Grado de inserción
Cláusulas ambientales	Respeto al medio ambiente	2.300	2.059	57,68	4.194.906.607,19	66,40	1,12
Cláusulas sociales	Ámbito laboral	2.091	1.728	48,40	3.594.396.855,24	56,90	1,21
	Igualdad	473	450	12,61	1.908.991.589,32	30,22	1,05
	Salud laboral	638	541	15,15	1.259.192.610,84	19,93	1,18
Total general Cláusulas incorporadas: 5.502							
Año 2023 Número de licitaciones en el período: 3.570; Importe de licitación (IVA incluido) : 6.317.196.526,41 euros (% expresado en tantos por ciento)							

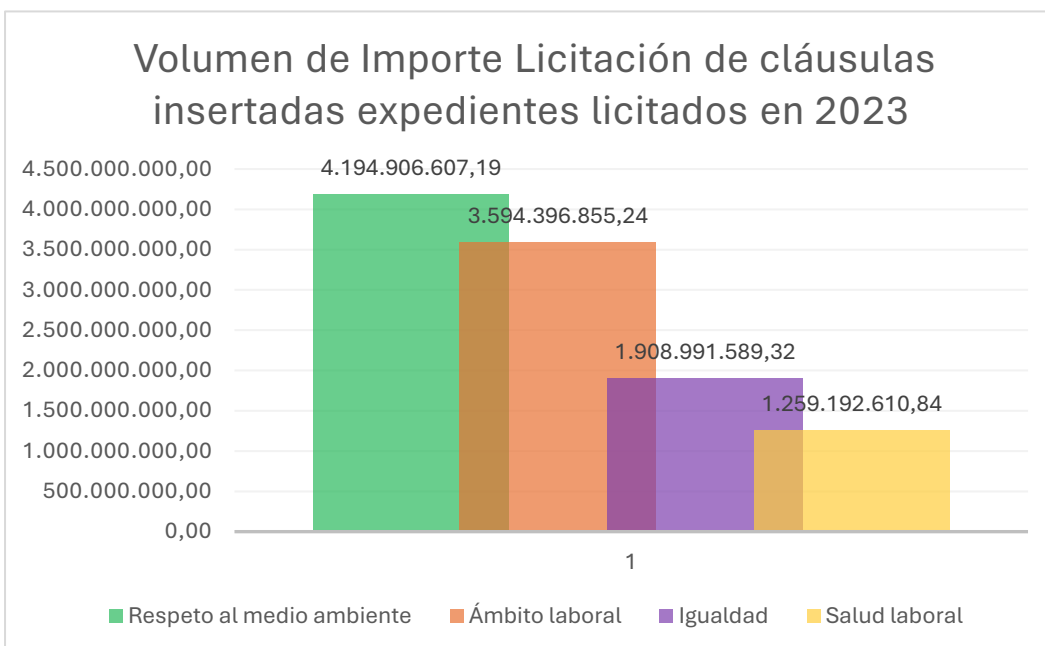


Si se analiza la integración de cláusulas a un segundo nivel de desagregación, tal y como se muestra en la tabla, y en lo que respecta a las cláusulas de tipo social, el mayor número de las que se incorporan en los expedientes están relacionadas con medidas en el ámbito laboral (48,40%), seguidas de los expedientes que incluyen medidas de salud laboral (15,15%) y por último los que integran cláusulas para la promoción de la igualdad (12,61%).

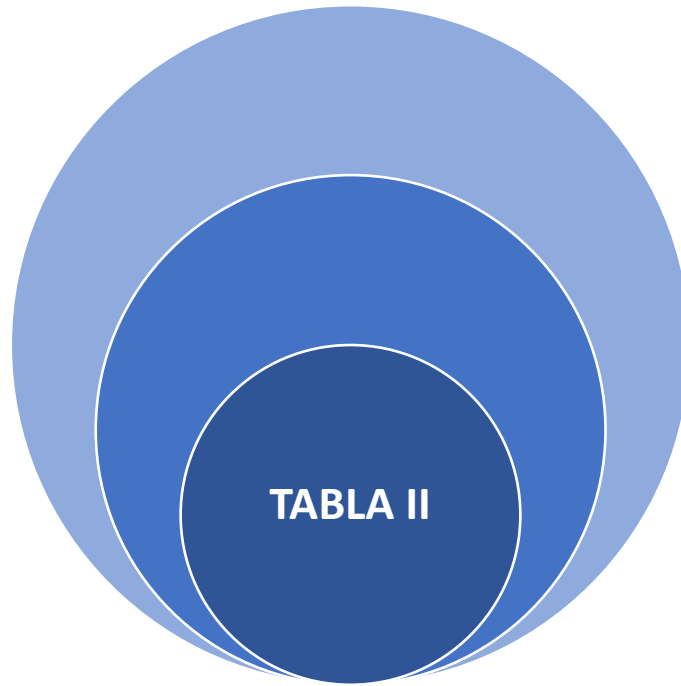
En cuanto a importe de licitación son las cláusulas sociales con medidas en el ámbito laboral las que tienen un mayor porcentaje con el 56,90% frente a los expedientes que incluyen medidas de salud laboral (19,93%) y a expedientes que integran cláusulas para la promoción de la igualdad (30,22%) tal y como puede comprobarse en los datos mostrados en la Tabla 1.1.



La Admón. Andaluza apuesta por proteger el medio ambiente y garantizar buenas condiciones laborales



A la vista del peso de la contratación pública en el gasto del sector público se muestra como un elemento estratégico al servicio de políticas públicas



**INSERCIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES
DESGLOSE POR DETALLE DE TIPO DE CLÁUSULAS**



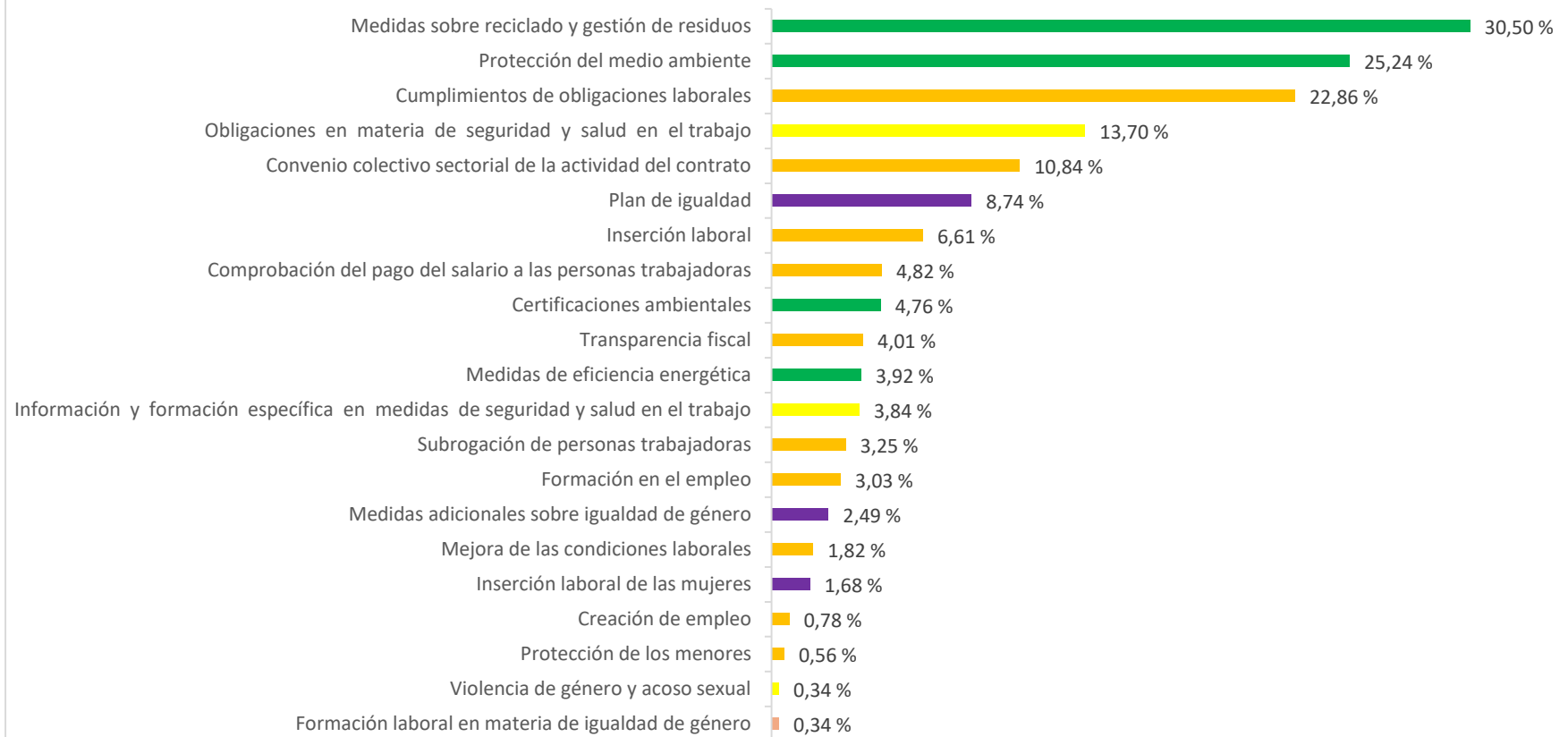
TABLA 2. Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023.

Desglose por detalle de tipo de cláusula.

TIPOLOGÍA DE CLÁUSULAS NIVEL 1	TIPOLOGÍA CLÁUSULAS NIVEL 2	TIPOLOGÍA CLÁUSULAS NIVEL 3	Nº Cláusulas	% cláusulas	% Expedientes	Importe Licitado	% Importe licitado
CLÁUSULAS AMBIENTALES			2.300	57,68	64,43	4.194.906.607,19	89,70
	Respeto al medio ambiente		2.300				
		Certificaciones ambientales	170	3,09	4,76	715.604.249,51	11,33
		Medidas de eficiencia energética	140	2,54	3,92	869.621.866,21	13,77
		Medidas sobre reciclado y gestión de residuos	1.089	19,79	30,50	1.644.570.820,34	26,03
		Protección del medio ambiente	901	16,38	25,24	2.436.690.608,48	38,57
CLÁUSULAS SOCIALES			3.202	58,20	56,91	4.213.645.685,70	61,71
	Ámbito laboral		2.091	38,00	58,57		
		Comprobación del pago del salario a las personas trabajadoras	172	3,13	4,82	234.658.809,29	3,71
		Convenio colectivo sectorial de la actividad del contrato	387	7,03	10,84	628.870.403,3	9,95
		Creación de empleo	28	0,51	0,78	41.032.962,05	0,65
		Cumplimientos de obligaciones laborales	816	14,83	22,86	1.559.060.581,71	24,68
		Formación en el empleo	108	1,96	3,03	260.922.410,37	4,13
		Inserción laboral	236	4,29	6,61	1.224.790.415,35	19,39
		Mejora de las condiciones laborales	65	1,18	1,82	459.457.151,96	7,27
		Protección de los menores	20	0,36	0,56	92.682.867,50	1,47
		Subrogación de personas trabajadoras	116	2,11	3,25	175.298.577,13	2,77
		Transparencia fiscal	143	2,60	4,01	337.898.735,62	5,35
	Igualdad		473	8,60	13,25		
		Formación laboral en materia de igualdad de género	12	0,22	0,34	14.903.636,46	0,24
		Inserción laboral de las mujeres	60	1,09	1,68	136.704.602,23	2,16
		Medidas adicionales sobre igualdad de género	89	1,62	2,49	284.561.380,39	4,50
		Plan de igualdad	312	5,67	8,74	1.620.046.834,78	25,65
	Salud laboral		638	11,60	17,87		
		Información y formación específica en medidas de seguridad y salud en el trabajo	137	2,49	3,84	627.642.383,78	9,94
		Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo	489	8,89	13,70	1.088.577.448,95	17,23
		Violencia de género y acoso sexual	12	0,22	0,34	73.230.817,51	1,16
Total Número de cláusulas integradas en expedientes licitados en 2023			5.502	100,00			
<i>(% expresado sobre el total del número de expedientes licitados en 2023: 3.570; y sobre el total del Importe de licitación (IVA incluido) : 6.317.196.526,41 euros).</i>							



Número de cláusulas con detalle insertadas en expedientes licitados en 2023



- Salud laboral
- Igualdad
- Ámbito laboral
- Respeto al medio ambiente



Volumen de Importe de licitación de Cláusulas con detalle insertadas en los expedientes licitados en el año 2023



- Salud laboral
- Igualdad
- Ámbito laboral
- Respeto al medio ambiente

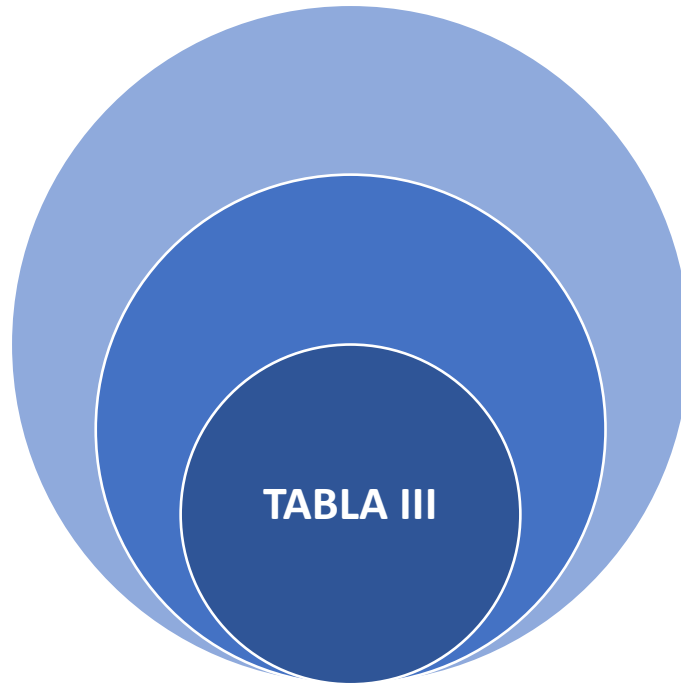


Con relación al desglose de la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en un tercer nivel, ha de aclararse que la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía recoge una estructura de clasificación de cláusulas con 21 subtipos, de los cuales 17 corresponden a cláusulas sociales y 4 subtipos están asociados a cláusulas ambientales.

Un análisis de detalle a este tercer nivel de desagregación desvela que las dos cláusulas más incluidas en las licitaciones públicas andaluzas durante el año 2023 son de tipo ambiental, concretamente “Medidas sobre reciclado y gestión de residuos”, presente en el 30,50% de los expedientes, y “Protección del medio ambiente”, incluida en el 25,24% de ellos, seguidas a continuación por la cláusula laboral “Cumplimiento de obligaciones laborales”, presente en el 22,86% de los expedientes.

En cuanto a importe de licitación se refiere es la cláusula de tipo ambiental “Protección del medio ambiente” con un 38,57% la que alcanza un mayor volumen, seguida de la también ambiental “Medidas sobre reciclado y gestión de residuos” con un 26,03% y la cláusula social “Plan de Igualdad” con un 25,65%.

Por el contrario es reseñable el escaso importe licitado referido a cláusulas de ámbito social como la “Creación de empleo” o “Formación laboral en materia de igualdad de género”, siendo éste del 0,65% y 0,24% respectivamente.



**INSERCIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES
DESGLOSE POR TIPO DE CONTRATO**



TABLA 3. Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023.
Desglose por tipo de contrato.

TIPOS DE CONTRATOS	CLÁUSULAS AMBIENTALES				CLÁUSULAS SOCIALES			
	Expedientes Licitados		Importes		Expedientes Licitados		Importes	
	Nº	%	Importe Licitado	%	Nº	Porcentaje	Importe Licitado	%
Administrativo especial	21	0,59	5.131.399,16	0,08	28	0,78	925.746.446,34	14,65
Concesión de servicios	27	0,76	2.250.684,23	0,04	28	0,78	2.726.669,23	0,04
Obras	214	5,99	578.249.260,00	9,15	218	6,11	738.727.016,68	11,69
Privado	13	0,36	2.238.113,25	0,04	5	0,14	832.590,75	0,01
Servicios	1.005	28,15	1.611.822.410,49	25,51	1.481	41,48	1.285.836.555,80	20,35
Suministros	779	21,82	1.995.214.740,06	31,58	385	10,78	1.259.776.406,90	19,94
TOTAL GENERAL	2.059	57,68	4.194.906.607,19	66,40	2.145	60,08	4.213.645.685,70	66,70

(% expresado sobre el total del número de expedientes licitados en 2023: 3.570; y sobre el total del Importe de licitación (IVA incluido) : 6.317.196.526,41 euros).



TIPO DE CLÁUSULAS	SERVICIOS				SUMINISTROS			
	Nº Expd	%	Importe	%	Nº Expd	%	Importe	%
Cláusulas ambientales								
<i>Respeto al medio ambiente</i>								
Certificaciones ambientales	55	1,54	97.728.596,17	1,55	95	2,66	578.350.409,13	9,16
Medidas de eficiencia energética	61	1,71	331.501.258,29	5,25	61	1,71	517.866.125,47	8,20
Medidas sobre reciclado y gestión de residuos	444	12,44	338.444.743,22	5,36	489	13,70	1.010.318.530,01	15,99
Protección del medio ambiente	523	14,65	1.218.774.209,96	19,29	259	7,25	911.508.384,48	14,43
Cláusulas sociales								
<i>Ámbito laboral</i>								
Comprobación del pago del salario a las personas trabajadoras	114	3,19	154.123.143,50	2,44	25	0,70	42.657.346,23	0,68
Convenio colectivo sectorial de la actividad del contrato	284	7,96	289.589.098,80	4,58	63	1,76	315.527.703,67	4,99
Creación de empleo	11	0,31	23.172.851,98	0,37	6	0,17	14.280.504,04	0,23
Cumplimientos de obligaciones laborales	651	18,24	754.636.654,23	11,95	105	2,94	470.265.910,24	7,44
Formación en el empleo	76	2,13	112.150.685,54	1,78	26	0,73	89.946.620,74	1,42
Inserción laboral	125	3,50	147.836.693,80	2,34	39	1,09	142.702.781,52	2,26
Mejora de las condiciones laborales	30	0,84	107.024.719,91	1,69	14	0,39	173.883.517,33	2,75
Protección de los menores	14	0,39	59.265.916,32	0,94	5	0,14	31.296.179,93	0,50
Subrogación de personas trabajadoras	114	3,19	175.269.537,13	2,77	1	0,03	29.040,00	0,0005
Transparencia fiscal	25	0,70	61.228.566,47	0,97	94	2,63	244.071.707,33	2,86
<i>Igualdad</i>								
Formación laboral en materia de igualdad de género	7	0,20	4.973.334,90	0,08	1	0,03	3.868.878,77	0,06
Inserción laboral de las mujeres	31	0,87	31.527.966,01	0,50	14	0,39	84.867.083,69	1,34
Medidas adicionales sobre igualdad de género	59	1,65	77.997.558,84	1,23	22	0,62	121.561.444,30	1,92
Plan de igualdad	139	3,89	668.993.136,39	10,59	128	3,59	874.121.991,52	13,84
<i>Salud laboral</i>								
Información- formación en medidas de seguridad y salud en el trabajo	49	1,37	163.121.027,80	2,58	56	1,57	433.891.148,49	6,87
Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo	239	6,69	294.870.348,26	4,67	164	4,59	660.290.579,40	10,45
Violencia de género y acoso sexual	7	0,20	41.715.254,61	0,66	5	0,14	31.515.562,90	0,50



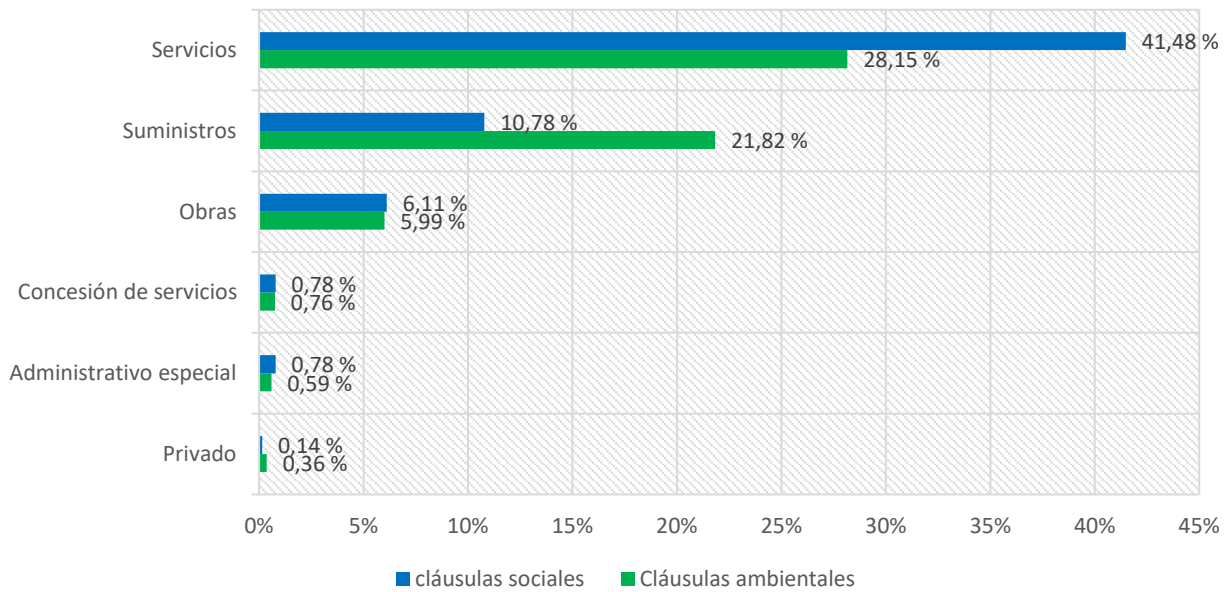
TIPO DE CLÁUSULAS	CONCESIÓN DE SERVICIOS				OBRAS			
	Nº Expd	%	Importe	%	Nº Expd	%	Importe	%
Cláusulas ambientales								
<i>Respeto al medio ambiente</i>								
Certificaciones ambientales					20	0,56	39.525.244,21	0,63
Medidas de eficiencia energética	1	0,03	0,00	0,00	17	0,48	20.254.482,45	0,32
Medidas sobre reciclado y gestión de residuos	24	0,67	129.906,98	0,002	130	3,64	294.077.640,13	4,66
Protección del medio ambiente	2	0,06	2.120.777,25	0,03	84	2,35	298.517.724,38	4,73
Cláusulas sociales								
<i>Ámbito laboral</i>								
Comprobación del pago del salario a las personas trabajadoras	3	0,08	2.120.771,25	0,03	29	0,81	35.460.820,79	0,56
Convenio colectivo sectorial de la actividad del contrato	14	0,39	2.465.477,25	0,04	21	0,59	9.740.324,61	0,15
Creación de empleo	2	0,06	0,00	0,00	9	0,25	3.579.606,03	0,06
Cumplimientos de obligaciones laborales	6	0,17	2.120.771,25	0,03	53	1,48	332.024.874,14	5,26
Formación en el empleo	2	0,06	0,00	0,00	2	0,06	57.854.876,57	0,92
Inserción laboral	7	0,20	0,00	0,00	59	1,65	62.927.694,70	1,00
Mejora de las condiciones laborales					21	0,59	178.548.914,72	2,83
Protección de los menores	1	0,03	2.120.771,25	0,03				
Subrogación de personas trabajadoras	1	0,03	0,00	0,00				
Transparencia fiscal	4	0,11	196.625,00	0,003	19	0,53	32.383.476,82	0,51
<i>Igualdad</i>								
Formación laboral en materia de igualdad de género					1	0,03	244.521,04	0,004
Inserción laboral de las mujeres					14	0,39	15.499.529,29	0,25
Medidas adicionales sobre igualdad de género					3	0,08	56.833.853,04	0,90
Plan de igualdad	1	0,03	2.120.771,25	0,03	43	1,20	74.247.607,32	1,18
<i>Salud laboral</i>								
Información y formación en medidas de seguridad y salud en el trabajo	1	0,03	2.120.771,25	0,03	31	0,87	28.509.436,24	0,45
Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo	4	0,11	2.185.338,23	0,03	72	2,02	127.022.871,32	2,01
Violencia de género y acoso sexual								



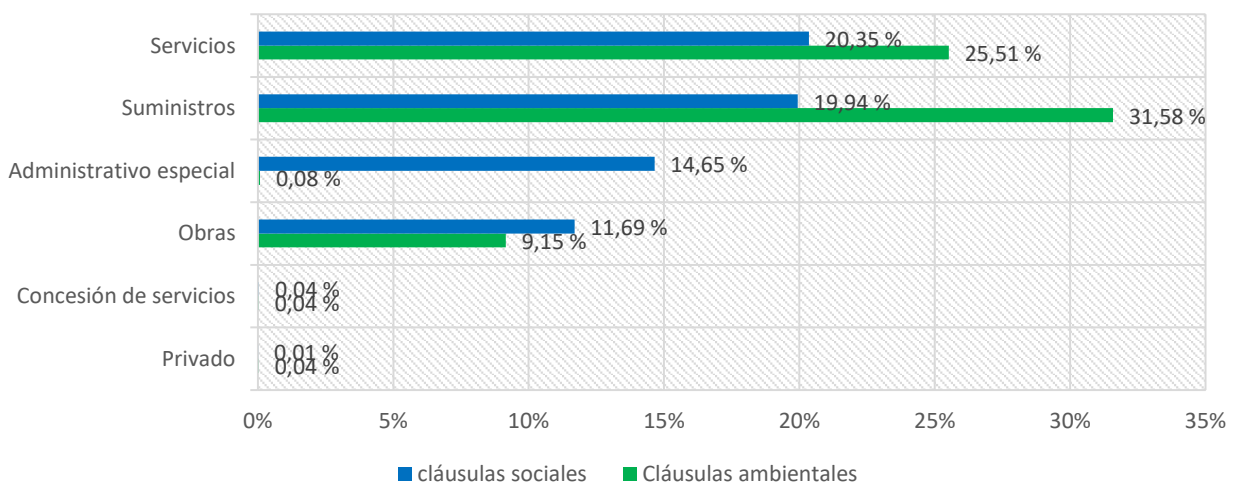
TIPO DE CLÁUSULAS	ADMINISTRATIVO ESPECIAL				PRIVADOS			
	Nº Expd	%	Importe	%	Nº Expd	%	Importe	%
Cláusulas ambientales								
<i>Respeto al medio ambiente</i>								
Certificaciones ambientales								
Medidas de eficiencia energética								
Medidas sobre reciclado y gestión de residuos					2	0,06	1.600.000,00	0,03
Protección del medio ambiente	21	0,59	5.131.399,16	0,08	12	0,34	638.113,25	0,01
Cláusulas sociales								
<i>Ámbito laboral</i>								
Comprobación del pago del salario a las personas trabajadoras	1	0,03	296.727,52	0,005				
Convenio colectivo sectorial de la actividad del contrato	5	0,14	11.547.798,97	0,18				
Creación de empleo								
Cumplimientos de obligaciones laborales					1	0,03	12.371,85	0,00
Formación en el empleo	1	0,03	296.727,52	0,005	1	0,03	673.500,00	0,011
Inserción laboral	6	0,17	871.323.245,33	13,79				
Mejora de las condiciones laborales								
Protección de los menores								
Subrogación de personas trabajadoras								
Transparencia fiscal					1	0,03	18.360,00	0,00
<i>Igualdad</i>								
Formación laboral en materia de igualdad de género	3	0,08	5.816.901,75	0,09				
Inserción laboral de las mujeres	1	0,03	4.810.023,24	0,08				
Medidas adicionales sobre igualdad de género	5	0,14	28.168.524,21	0,45				
Plan de igualdad	1	0,03	563.328,30	0,01				
<i>Salud laboral</i>								
Información y formación en medidas de seguridad y salud en el trabajo								
Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo	8	0,22	4.079.952,84	0,06	2	0,06	128.358,90	0,002
Violencia de género y acoso sexual								



Número de Cláusulas insertadas por tipo de contrato en expedientes licitados en 2023



Volumen de importe de licitación de Cláusulas insertadas por tipo de contrato en expedientes licitados en 2023





En un primer análisis de los datos relativos a las cláusulas insertadas en las licitaciones públicas realizadas en el ejercicio 2023 en función del tipo de expediente de contratación, podemos destacar que el mayor porcentaje de integración de cláusulas a un nivel de tipología grado uno, se da en los **contratos de servicios y en los de suministros**.

De todos los tipos de contratos, en los contratos de **servicios** destaca la incorporación de cláusulas **sociales**, presentes en el 41,48% de los expedientes representando un 20,35% del importe licitado; a estos les sigue la incorporación de cláusulas de tipo **ambiental** en los contratos de **servicios** (28,15% número de expedientes, 25,51% importe de licitación), e igualmente las de tipo ambiental en los de **suministros** (21,82% número de expedientes, 31,58% importe de licitación).

En los contratos de **obras** el grado de integración de cláusulas es, en líneas generales, menor, existiendo una presencia de las cláusulas de tipo ambiental en el 5,99% de los expedientes suponiendo un 9,15% del importe licitado, y un porcentaje de integración similar del 6,11% de las de tipo social suponiendo el 11,69% del importe licitado.

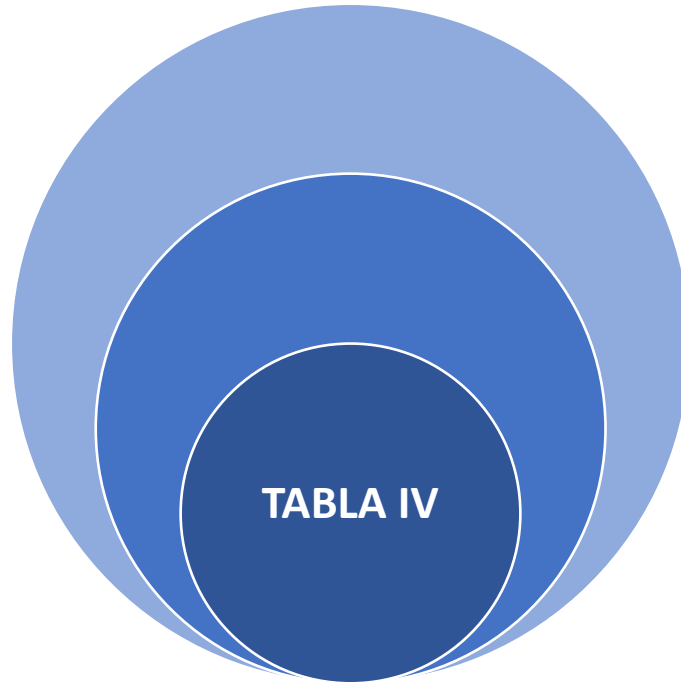
Si se lleva el análisis al tercer nivel de desagregación, en los contratos de **obras**, son las cláusulas ambientales “Medidas sobre reciclado y gestión de residuos” y “Protección del medio ambiente” las más insertadas en los expedientes licitados con un 3,64% y 2,35% respectivamente, si bien por importes licitados la que alcanza más cuantía es la cláusula social “Cumplimiento de obligaciones laborales” con un porcentaje de 5,26%. Las cláusulas sociales “Formación en el empleo” (0,06%) y “Formación laboral en materia de igualdad de género” (0,03%) son las que tienen un menor porcentaje de inserción.

En los contratos de **servicios** las cláusulas que se han integrado en un porcentaje mayor de expedientes tipología nivel 3, son “Cumplimiento de obligaciones laborales” (18,24%, que supone un 11,95% del importe licitado), seguidas de las relacionadas con “Protección del medio ambiente”, presentes en el 14,65% de expedientes, alcanzando un importe licitado mayor del 19,29%.

En tercer lugar, en cuanto a importe de licitación se refiere se encuentra con un 10,59% la cláusula de tipo social “Plan de igualdad”. Las cláusulas que se han incorporado en menor porcentaje dentro de este tipo de contratos son “Formación laboral en materia de igualdad de género” y “Violencia de género y acoso sexual”, con 0,20% cada una.

En los contratos de **suministros** la cláusula con una mayor presencia en los expedientes es la relacionada con las “Medidas sobre reciclado y gestión de residuos”, presente en el 13,70% de expedientes, seguida de “Protección del medio ambiente” (7,25%). Con respecto al uso de cláusulas sociales, es “Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo” la más usada con un 4,59% de los expedientes.

En cuanto a importe de licitación se refiere se mantiene el mismo orden anterior, siendo las dos cláusulas ambientales las más insertadas con un 15,99% y 14,43% respectivamente, seguidas de “Plan de igualdad” con un 13,84% y “Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo” con 10,45%. “Subrogación de personas trabajadoras” y “Formación laboral en materia de igualdad de género”, son las dos cláusulas con menor porcentaje de inserción (0,03%).



**INSERCIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES
DESGLOSE POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**



TABLA 4. Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023.
Desglose por tipo de procedimiento.

TIPOS DE CONTRATOS	CLÁUSULAS AMBIENTALES				CLÁUSULAS SOCIALES			
	Expedientes Licitados		Importes		Expedientes Licitados		Importes	
	Nº	%	Importe Licitado	%	Nº	%	Importe Licitado	%
Abierto	878	24,59	3.678.294.691,51	58,23	842	23,59	3.910.066.790,40	61,90
Abierto simplificado	398	11,15	85.938.811,59	1,36	333	9,33	89.339.758,91	1,41
Abierto simplificado abreviado	587	16,44	24.044.645,40	0,38	872	24,43	33.716.622,71	0,53
Contratación directa	57	1,60	226.942,41	0,00	14	0,39	199.471,78	0,00
Licitación con negociación	3	0,08	193.648.954,66	3,07	1	0,03	160.000,00	0,00
Negociado sin publicidad	127	3,56	212.752.561,62	3,37	71	1,99	180.162.041,90	2,85
Restringido	9	0,25	0,00	0,00	12	0,34	1.000,00	0,00
TOTAL GENERAL	2.059	57,68	4.194.906.607,19	66,40	2.145	60,08	4.213.645.685,70	66,70

(% expresado sobre el total del número de expedientes licitados en 2023: 3.570; y sobre el total del Importe de licitación (IVA incluido) : 6.317.196.526,41 euros).



TABLA 4.1 Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023 Detalle de desglose por tipo de procedimiento	ABIERTO				ABIERTO SIMPLIFICADO			
	Nº Expd.	% Expd	Importe	% Impt	Nº Expd	% Expd	Importe	% Impt
Cláusulas ambientales								
<i>Respeto al medio ambiente</i>								
Certificaciones ambientales	82	2,30	670.370.295,34	10,61	23	0,64	6.282.326,08	0,10
Medidas de eficiencia energética	72	2,02	843.505.401,44	13,35	33	0,92	8.300.742,70	0,13
Medidas sobre reciclado y gestión de residuos	447	12,52	1.432.469.111,19	22,68	239	6,69	54.307.649,30	0,86
Protección del medio ambiente	395	11,06	2.132.793.600,57	33,76	156	4,37	34.290.323,37	0,54
Cláusulas sociales								
<i>Ámbito laboral</i>								
Comprobación del pago del salario a las personas trabajadoras	82	2,30	218.184.708,07	3,45	39	1,09	12.318.070,71	0,19
Convenio colectivo sectorial de la actividad del contrato	159	4,45	562.223.265,94	8,90	64	1,79	9.629.095,88	0,15
Creación de empleo	10	0,28	37.137.663,47	0,59	11	0,31	3.676.255,83	0,06
Cumplimientos de obligaciones laborales	244	6,83	1.443.775.265,07	22,85	73	2,04	22.882.636,40	0,36
Formación en el empleo	71	1,99	258.538.698,81	4,09	23	0,64	1.542.870,63	0,02
Inserción laboral	97	2,72	1.161.086.479,79	18,38	77	2,16	27.881.650,41	0,44
Mejora de las condiciones laborales	38	1,06	447.961.307,81	7,09	18	0,50	10.464.345,59	0,17
Protección de los menores	17	0,48	92.487.565,19	1,46	1	0,03	54.692,00	0,00
Subrogación de personas trabajadoras	36	1,01	170.597.176,39	2,70	10	0,28	702.902,77	0,01
Transparencia fiscal	74	2,07	239.401.664,30	3,79	17	0,48	10.580.069,18	0,17
<i>Igualdad</i>								
Formación laboral en materia de igualdad de género	9	0,25	14.496.421,51	0,23	2	0,06	325.107,04	0,01
Inserción laboral de las mujeres	30	0,84	125.211.906,96	1,98	25	0,70	7.634.085,81	0,12
Medidas adicionales sobre igualdad de género	51	1,43	282.403.904,30	4,47	22	0,62	1.571.183,58	0,02
Plan de igualdad	168	4,71	1.456.570.881,13	23,06	63	1,76	16.615.383,97	0,26
<i>Salud laboral</i>								
Información- formación en medidas de seguridad y salud en el trabajo	80	2,24	571.508.856,01	9,05	33	0,92	14.973.201,11	0,24
Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo	251	7,03	944.383.153,95	14,95	74	2,07	17.743.395,00	0,28
Violencia de género y acoso sexual	9	0,25	73.039.539,97	1,16	1	0,03	50.667,23	0,00



TABLA 4.1 Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023 Detalle de desglose por tipo de procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO				CONTRATACIÓN DIRECTA			
	Nº Expd	% Expd	Importe	% Impt	Nº Expd	% Expd	Importe	% Impt
Cláusulas ambientales								
<i>Respeto al medio ambiente</i>								
Certificaciones ambientales	20	0,56	679.891,22	0,01				
Medidas de eficiencia energética	29	0,81	1.257.503,01	0,02				
Medidas sobre reciclado y gestión de residuos	320	8,96	13.594.147,11	0,22				
Protección del medio ambiente	254	7,11	9.846.435,25	0,16	57	1,60	226.942,41	0,00
Cláusulas sociales								
<i>Ámbito laboral</i>								
Comprobación del pago del salario a las personas trabajadoras	42	1,18	1.126.502,56	0,02				
Convenio colectivo sectorial de la actividad del contrato	140	3,92	6.921.238,16	0,11				
Creación de empleo	4	0,11	136.934,84	0,00				
Cumplimientos de obligaciones laborales	471	13,19	16.406.435,57	0,26	4	0,11	58.300,00	0,00
Formación en el empleo	10	0,28	383.953,68	0,01				
Inserción laboral	55	1,54	2.417.559,24	0,04				
Mejora de las condiciones laborales	7	0,20	233.870,65	0,00				
Protección de los menores								
Subrogación de personas trabajadoras	69	1,93	3.916.390,06	0,06				
Transparencia fiscal	14	0,39	634.377,76	0,01				
<i>Igualdad</i>								
Formación laboral en materia de igualdad de género								
Inserción laboral de las mujeres	3	0,08	144.951,55	0,00				
Medidas adicionales sobre igualdad de género	14	0,39	486.034,61	0,01	1	0,03	18.149,99	0,00
Plan de igualdad	32	0,90	1.310.693,77	0,02	1	0,03	1.995,79	0,00
<i>Salud laboral</i>								
Información- formación en medidas de seguridad y salud en el trabajo	9	0,25	241.357,87	0,00				
Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo	106	2,97	3.050.763,93	0,05	8	0,22	121.026,00	0,00
Violencia de género y acoso sexual								



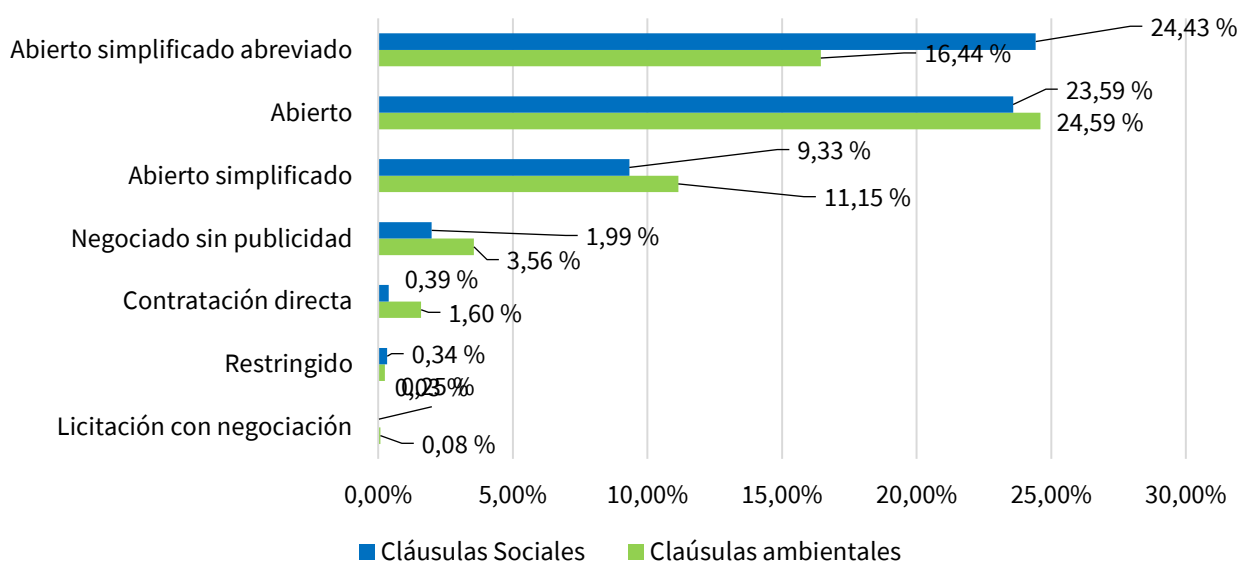
TABLA 4.1 Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023 Detalle de desglose por tipo de procedimiento	LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN				NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD			
	Nº Expd	% Expd	Importe	% Impt	Nº Expd	% Expd	Importe	% Impt
Cláusulas ambientales								
<i>Respeto al medio ambiente</i>								
Certificaciones ambientales					45	1,26	38.271.736,87	0,61
Medidas de eficiencia energética	1	0,03	178.770,24	0,00	5	0,14	16.379.448,82	0,26
Medidas sobre reciclado y gestión de residuos					74	2,07	144.199.912,74	2,28
Protección del medio ambiente	2	0,06	193.470.184,42	3,06	37	1,04	66.063.122,46	1,05
Cláusulas sociales								
<i>Ámbito laboral</i>								
Comprobación del pago del salario a las personas trabajadoras					9	0,25	3.029.527,95	0,05
Convenio colectivo sectorial de la actividad del contrato	1	0,03	160.000,00	0,00	16	0,45	49.935.803,32	0,79
Creación de empleo					1	0,03	82.107,91	0,00
Cumplimientos de obligaciones laborales					23	0,64	75.937.944,67	1,20
Formación en el empleo					4	0,11	456.887,25	0,01
Inserción laboral					5	0,14	33.404.725,91	0,53
Mejora de las condiciones laborales					2	0,06	797.627,91	0,01
Protección de los menores					2	0,06	140.610,31	0,00
Subrogación de personas trabajadoras					1	0,03	82.107,91	0,00
Transparencia fiscal					37	1,04	87.282.624,38	1,38
<i>Igualdad</i>								
Formación laboral en materia de igualdad de género					1	0,03	82.107,91	0,00
Inserción laboral de las mujeres					2	0,06	3.713.657,91	0,06
Medidas adicionales sobre igualdad de género					1	0,03	82.107,91	0,00
Plan de igualdad					48	1,34	145.547.880,12	2,30
<i>Salud laboral</i>								
Información- formación en medidas de seguridad y salud en el trabajo					15	0,42	40.918.968,79	0,65
Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo					50	1,40	123.279.110,07	1,95
Violencia de género y acoso sexual					2	0,06	140.610,31	0,00



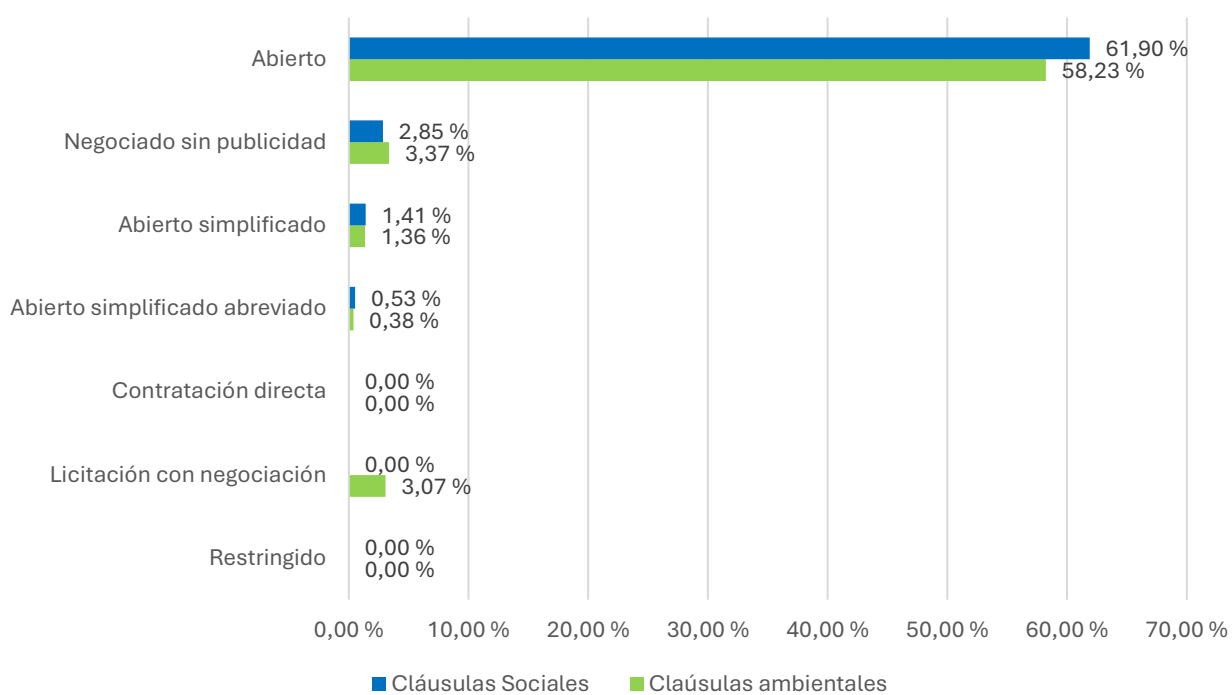
TABLA 4.1 Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023 Detalle de desglose por tipo de procedimiento	RESTRINGIDO			
	Nº Expd	% Expd	Importe	% Impt
Cláusulas ambientales				
<i>Respeto al medio ambiente</i>				
Certificaciones ambientales				0,00
Medidas de eficiencia energética				0,00
Medidas sobre reciclado y gestión de residuos	9	0,25	0,00	0,00
Protección del medio ambiente				0,00
Cláusulas sociales				
<i>Ámbito laboral</i>				
Comprobación del pago del salario a las personas trabajadoras				0,00
Convenio colectivo sectorial de la actividad del contrato	7	0,20	1.000,00	1,00
Creación de empleo	2	0,06	0,00	0,00
Cumplimientos de obligaciones laborales	1	0,03	0,00	0,00
Formación en el empleo				0,00
Inserción laboral	2	0,06	0,00	0,00
Mejora de las condiciones laborales				0,00
Protección de los menores				0,00
Subrogación de personas trabajadoras				0,00
Transparencia fiscal	1	0,03	0,00	0,00
<i>Igualdad</i>				
Formación laboral en materia de igualdad de género				0,00
Inserción laboral de las mujeres				0,00
Medidas adicionales sobre igualdad de género				0,00
Plan de igualdad				0,00
<i>Salud laboral</i>				
Información- formación en medidas de seguridad y salud en el trabajo				0,00
Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo				0,00
Violencia de género y acoso sexual				0,00



Nº Cláusulas insertadas en expedientes licitados en 2023 por procedimiento de adjudicación



Volumen de importe de licitación de cláusulas insertadas en expedientes licitados en 2023 por procedimiento de adjudicación

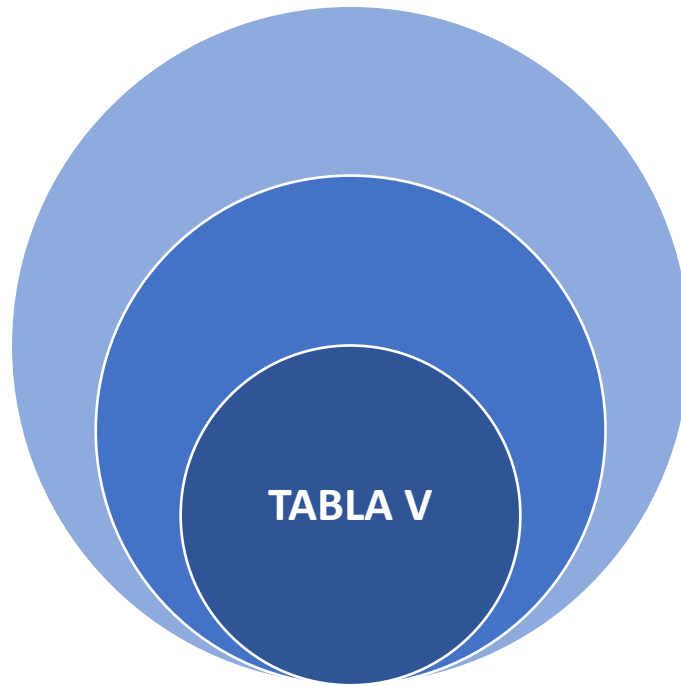




En relación con el análisis de los procedimientos de adjudicación realizados en el ejercicio 2023, señalar que destaca, en cuanto a **número de cláusulas**, por la elevada presencia de cláusulas ambientales y sociales el procedimiento **abierto**, alcanzando un 24,59% y un 23,59% respectivamente. Aunque cabe destacar que, aunque por importe de licitación no esté en primer lugar, el procedimiento **abierto simplificado abreviado** se encuentra por delante en número de cláusulas de tipo social insertadas en los expedientes licitados, situándose en el 24,43%.

Con un porcentaje menor les sigue el procedimiento **abierto simplificado** (con un porcentaje de presencia de cláusulas ambientales en los expedientes del 11,15% y de cláusulas sociales del 9,33%). Ya de lejos, se sitúa el procedimiento **negociado sin publicidad** (3,56% cláusulas ambientales y 1,99% cláusulas sociales).

En esta línea relativa al número de cláusulas en los distintos tipos de procedimiento también queremos destacar que discurren de forma paralela, en líneas generales, tanto la inclusión de cláusulas de tipo ambiental como las de tipo social. Sin embargo, desde el punto de vista del **importe de licitación**, como es de esperar es el procedimiento **abierto** el que mayor porcentaje concentra, suponiendo entorno a un 60% del importe licitado, siendo indudablemente muy superior a los porcentajes del procedimiento de adjudicación abierto simplificado y abierto simplificado abreviado. La razón estriba en la propia naturaleza de este tipo de procedimientos de adjudicación que se caracterizan por la menor cuantía en su importe de licitación. Queda bastante por debajo, sobre 3% del importe de licitación en la inserción de cláusulas sociales y ambientales, el procedimiento **negociado sin publicidad**.



**INSERCIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES
DESGLOSE POR TIPO DE ENTE**



TABLA 5. Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023.

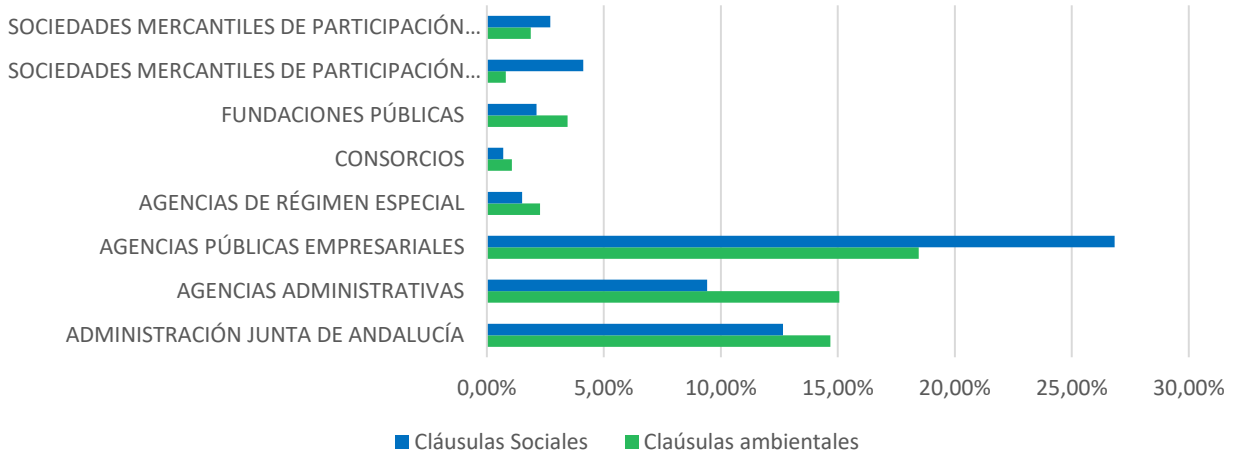
Desglose por tipo de ente.

TIPO DE ENTE	CLÁUSULAS AMBIENTALES				CLÁUSULAS SOCIALES			
	Expedientes Licitados		Importes		Expedientes Licitados		Importes	
	Nº	%	Importe Licitado	%	Nº	%	Importe Licitado	%
ADMINISTRACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA	524	14,68	1.003.414.066,28	15,88	452	12,66	981.306.467,66	15,53
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	538	15,07	2.511.689.033,95	39,76	336	9,41	1.616.387.455,54	25,59
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	659	18,46	466.252.106,42	7,38	958	26,83	1.367.466.835,29	21,65
AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	81	2,27	49.625.493,89	0,79	54	1,51	31.979.787,31	0,51
CONSORCIOS	38	1,06	28.357.732,15	0,45	25	0,70	38.933.015,70	0,62
FUNDACIONES PÚBLICAS	123	3,45	14.429.360,25	0,23	76	2,13	9.335.501,57	0,15
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	29	0,81	6.942.222,19	0,11	147	4,12	80.599.490,51	1,28
SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	67	1,88	114.196.592,06	1,81	97	2,72	87.637.132,12	1,39
TOTAL GENERAL	2.059	57,68	4.194.906.607,19	66,40	2.145	60,08	4.213.645.685,70	66,70

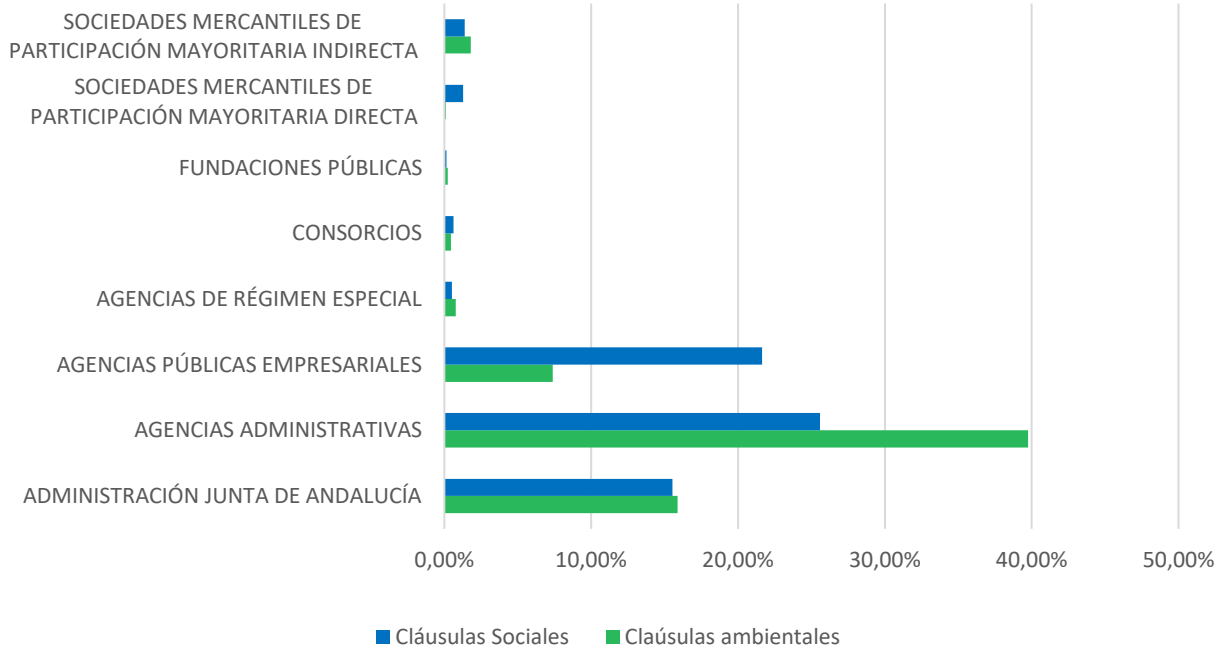
(% expresado sobre el total del número de expedientes licitados en 2023: 3.570; y sobre el total del Importe de licitación (IVA incluido) : 6.317.196.526,41 euros)



Nº Cláusulas insertadas en los expedientes licitados en 2023 por Tipo de Ente



Volumen de Importe de Licitación de cláusulas insertadas en expedientes licitados en 2023 por Tipo de Ente





Analizada la información de inserción de cláusulas en los expedientes de contratación licitados en 2023 por tipo de ente, se pone de manifiesto que por número de cláusulas, son las agencias públicas empresariales las que ocupan el primer lugar, con un 18,46% en las ambientales y 26,83% en las sociales.

Les siguen en la tipología ambiental las agencias administrativas (15,07%) y la Administración de la Junta de Andalucía (14,68%). Respecto a las sociales, la administración de la Junta de Andalucía (12,66%) estaría por encima de la agencia administrativas (9,41%).

Por importe de licitación son las agencias administrativas las que aglutinan un mayor porcentaje (39,76% en cláusulas ambientales y 25,59% en sociales), siendo el Servicio Andaluz de Salud en concreto la entidad que mayor volumen de contratación realiza en la Junta de Andalucía. Aunque también cuentan con un número elevado de expedientes licitados e inserción de cláusulas dos agencias públicas empresariales, como son la Agencia Pública Andaluza de Educación y la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Por su parte, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía refleja un porcentaje bastante importante de inclusión de cláusulas sociales por importe de licitación (15,82%).

Asimismo, se puede observar que los porcentajes de uso de cláusulas sociales y cláusulas ambientales son muy similares entre en el resto de los tipos de entes.



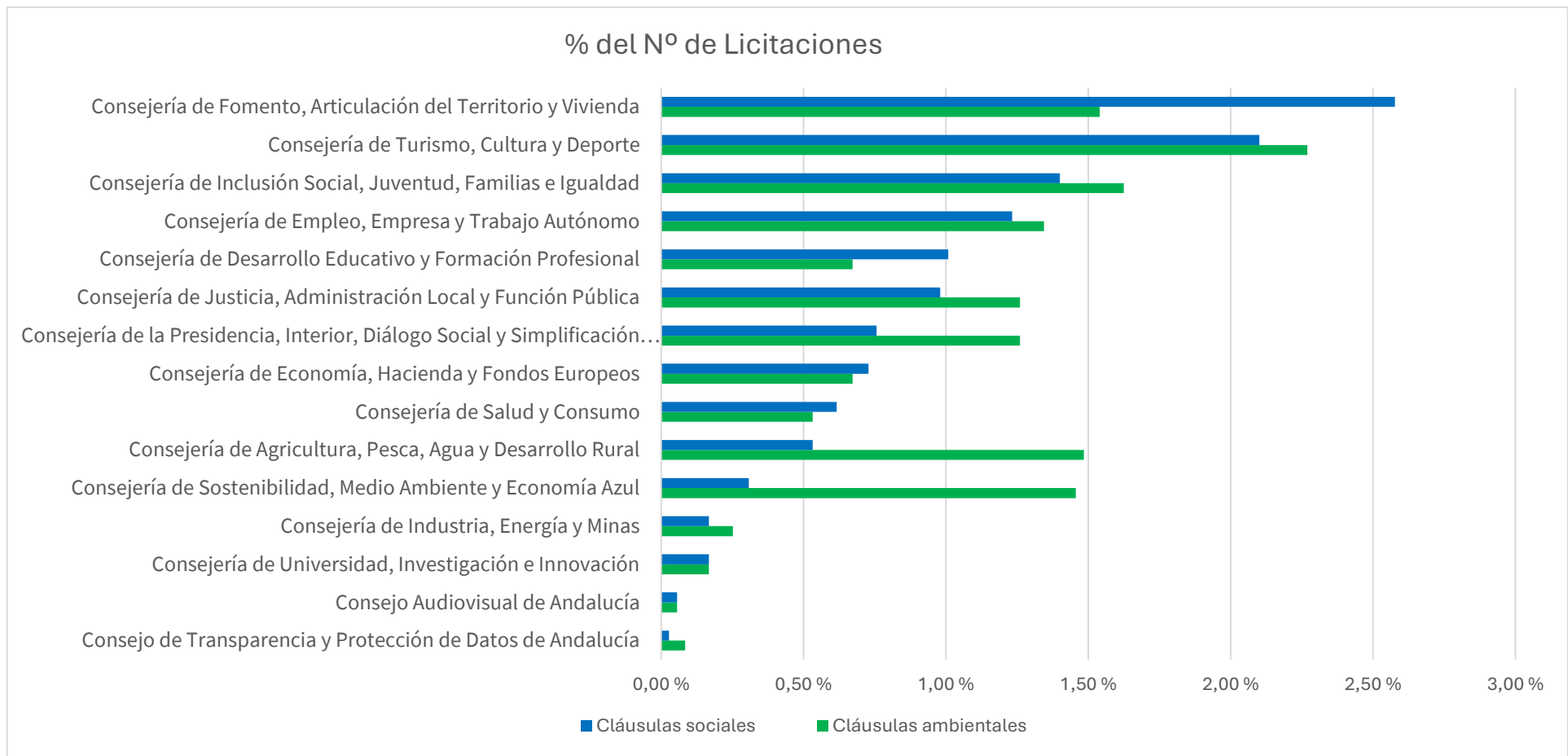
TABLA 5.1 Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023.
Desglose por tipo de ente: Administración Junta de Andalucía.

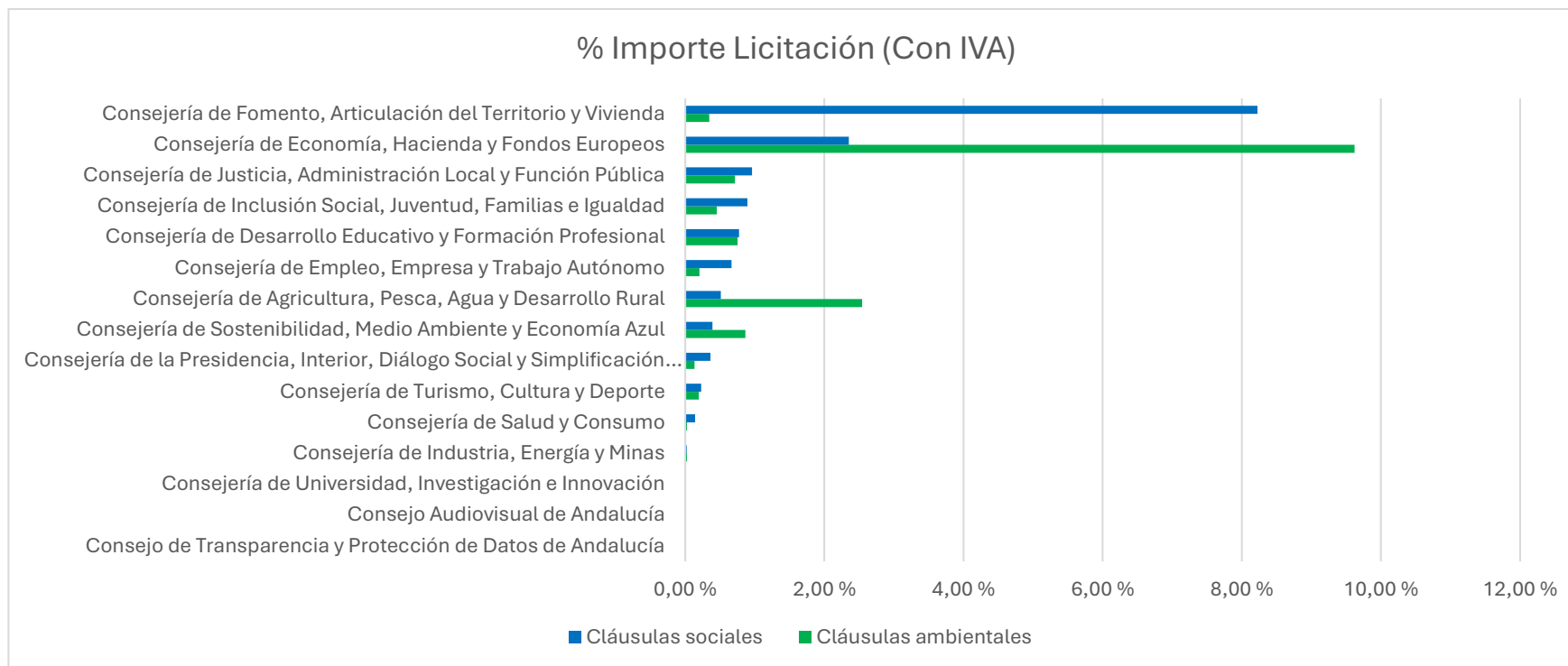
ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	CLÁUSULAS AMBIENTALES				CLÁUSULAS SOCIALES			
	Expedientes Licitados		Importes		Expedientes Licitados		Importes	
	Nº	%	Importe Licitado	%	Nº	%	Importe Licitado	%
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	45	1,26	8.427.885,30	0,13	27	0,76	22.874.584,58	0,36
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	24	0,67	607.775.424,64	9,62	26	0,73	148.529.347,91	2,35
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	24	0,67	47.448.178,80	0,75	36	1,01	48.909.001,97	0,77
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	48	1,34	12.835.148,47	0,20	44	1,23	41.991.780,54	0,66
Consejería de Salud y Consumo	19	0,53	1.602.349,99	0,03	22	0,62	8.818.011,91	0,14
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	53	1,48	160.463.529,55	2,54	19	0,53	32.342.333,14	0,51
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	6	0,17	509.985,82	0,01	6	0,17	545.845,50	0,01
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	81	2,27	12.423.500,05	0,20	75	2,10	14.378.594,55	0,23
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	55	1,54	21.750.989,77	0,34	92	2,58	519.555.185,80	8,22
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	58	1,62	28.663.863,88	0,45	50	1,40	56.492.465,93	0,89
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	52	1,46	54.489.107,39	0,86	11	0,31	24.645.267,76	0,39
Consejería de Industria, Energía y Minas	9	0,25	1.585.114,06	0,03	6	0,17	1.292.409,47	0,02
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	45	1,26	45.089.775,44	0,71	35	0,98	60.721.946,36	0,96
Consejo Audiovisual de Andalucía	2	0,06	318.591,71	0,01	2	0,06	108.447,86	0,00
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	3	0,08	30.621,41	0,00	1	0,03	101.244,38	0,00

(% expresado sobre el total del número de expedientes licitados en 2023: 3.570; y sobre el total del Importe de licitación (IVA incluido) : 6.317.196.526,41 euros)



% Inserción de cláusulas en expedientes licitados por la Administración de la Junta de Andalucía





En cuanto al número de licitaciones públicas con inserción cláusulas la participación de la mayoría de las Consejerías se encuentra entre el 0,5% y el 1,5% en cada tipología de cláusula, destacando la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, ambas por encima del 2% en cláusulas de tipo social. Sin embargo, por importe de licitación (Con IVA) las diferencias son más abultadas, siendo las **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda** las que presentan un mayor porcentaje de participación total (11,67% y 8,57% de cláusulas sociales y ambientales respectivamente).



TABLA 5.2 Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023.
Desglose por tipo de ente: Agencias Administrativas (AA).

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	CLÁUSULAS AMBIENTALES				CLÁUSULAS SOCIALES			
	Expedientes Licitados		Importes		Expedientes Licitados		Importes	
	Nº	%	Importe Licitado	%	Nº	%	Importe Licitado	%
Agencia Digital de Andalucía	34	0,95	370.953.669,95	5,87	7	0,20	37.485.032,25	0,59
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	3	0,08	513.884,41	0,01	7	0,20	1.047.031,62	0,02
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	2	0,06	1.114.000,00	0,02	1	0,03	1.000.000,00	0,02
Servicio Andaluz de Salud	465	13,03	2.130.052.661,30	33,72	276	7,73	1.559.664.591,34	24,69
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	12	0,34	4.628.053,23	0,07	7	0,20	715.075,42	0,01
Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía	1	0,03	8.228,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00
Instituto Andaluz de Administración Pública	0	0,00	0,00	0,00	5	0,14	1.161.957,05	0,02
Patronato de la Alhambra y Generalife	12	0,34	3.850.218,64	0,06	18	0,50	6.956.195,64	0,11
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	3	0,08	247.662,80	0,004	3	0,08	1.604.937,17	0,03
Instituto Andaluz de la Mujer	1	0,03	6.246,02	0,00	7	0,20	6.208.209	0,10
Instituto Andaluz de la Juventud	5	0,14	314.409,60	0,005	5	0,14	544.425,86	0,01
(% expresado sobre el total del número de expedientes licitados en 2023: 3.570; y sobre el total del Importe de licitación (IVA incluido) : 6.317.196.526,41 euros)								



TABLA 5.3 Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023.
Desglose por tipo de ente: Agencias Públicas Empresariales (APES).

AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	CLÁUSULAS AMBIENTALES				CLÁUSULAS SOCIALES			
	Expedientes Licitados		Importes		Expedientes Licitados		Importes	
	Nº	%	Importe Licitado	%	Nº	%	Importe Licitado	%
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	10	0,28	431.524,59	0,01	7	0,20	371.936,61	0,01
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía	28	0,78	7.158.972,11	0,11	33	0,92	7.387.685,10	0,12
Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico	16	0,45	1.624.522,23	0,03	1	0,03	121.975,26	0,002
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (En Transición)	5	0,14	323.801,12	0,01	9	0,25	8.199.984,75	0,13
Agencia Pública Andaluza de Educación	236	6,61	94.220.539,40	1,49	625	17,51	146.000.030,14	2,31
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	15	0,42	88.970.164,43	1,41	17	0,48	999.140.468,86	15,82
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	217	6,08	51.216.041,13	0,81	102	2,86	40.909.564,06	0,65
Agencia Andaluza de la Energía	5	0,14	788.097,44	0,01	1	0,03	99.874,63	0,002
Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico	6	0,17	311.427,13	0,005	6	0,17	258.223,36	0,004
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	20	0,56	1.146.474,07	0,02	38	1,06	1.948.786,87	0,03
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	29	0,81	14.875.586,74	0,24	8	0,22	1.054.661,92	0,02
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	9	0,25	774.934,56	0,01	57	1,60	25.492.402,93	0,40
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)	63	1,76	204.410.021,47	3,24	54	1,51	136.481.240,80	2,16
(% expresado sobre el total del número de expedientes licitados en 2023: 3.570; y sobre el total del Importe de licitación (IVA incluido) : 6.317.196.526,41 euros)								

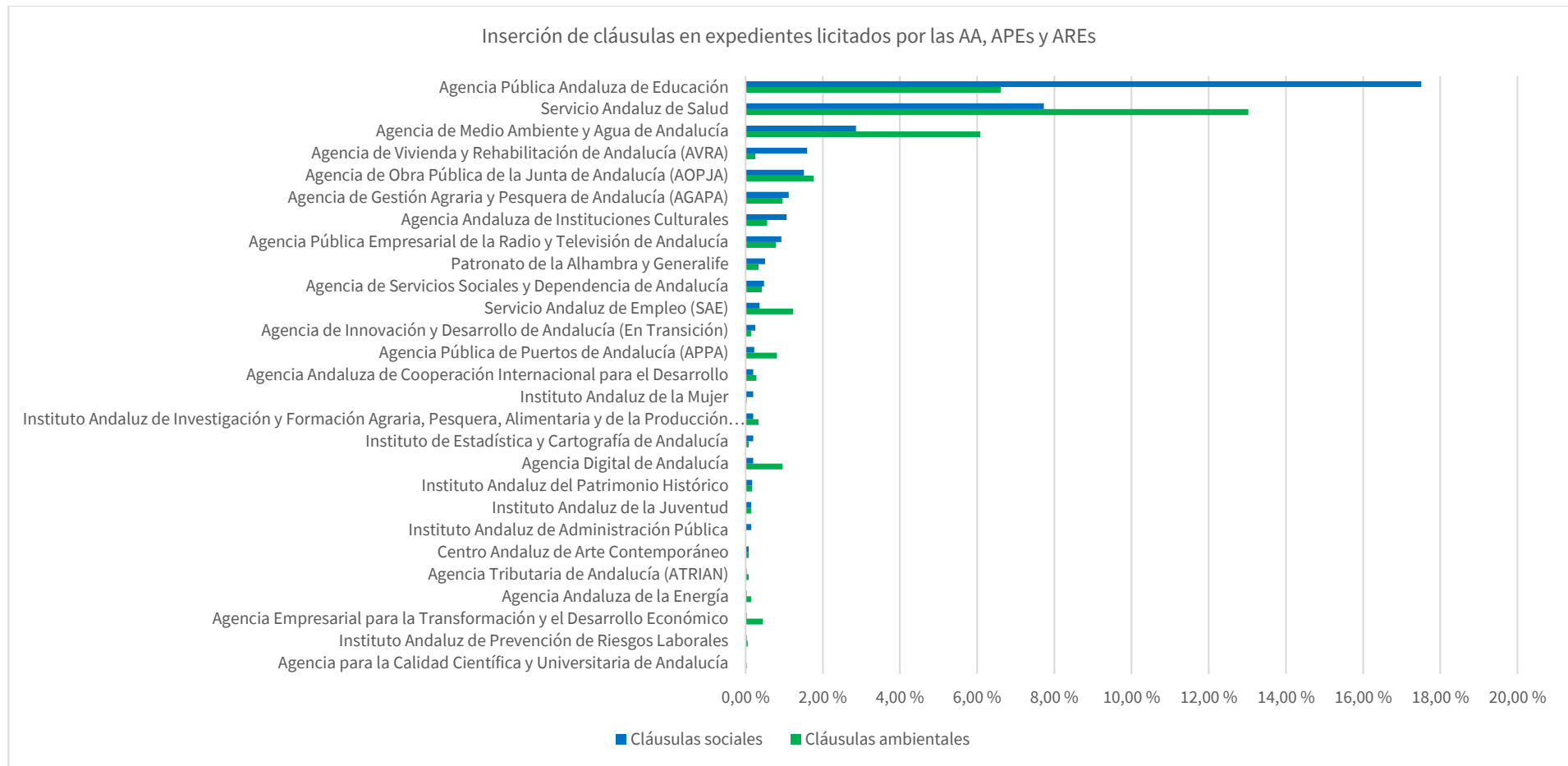


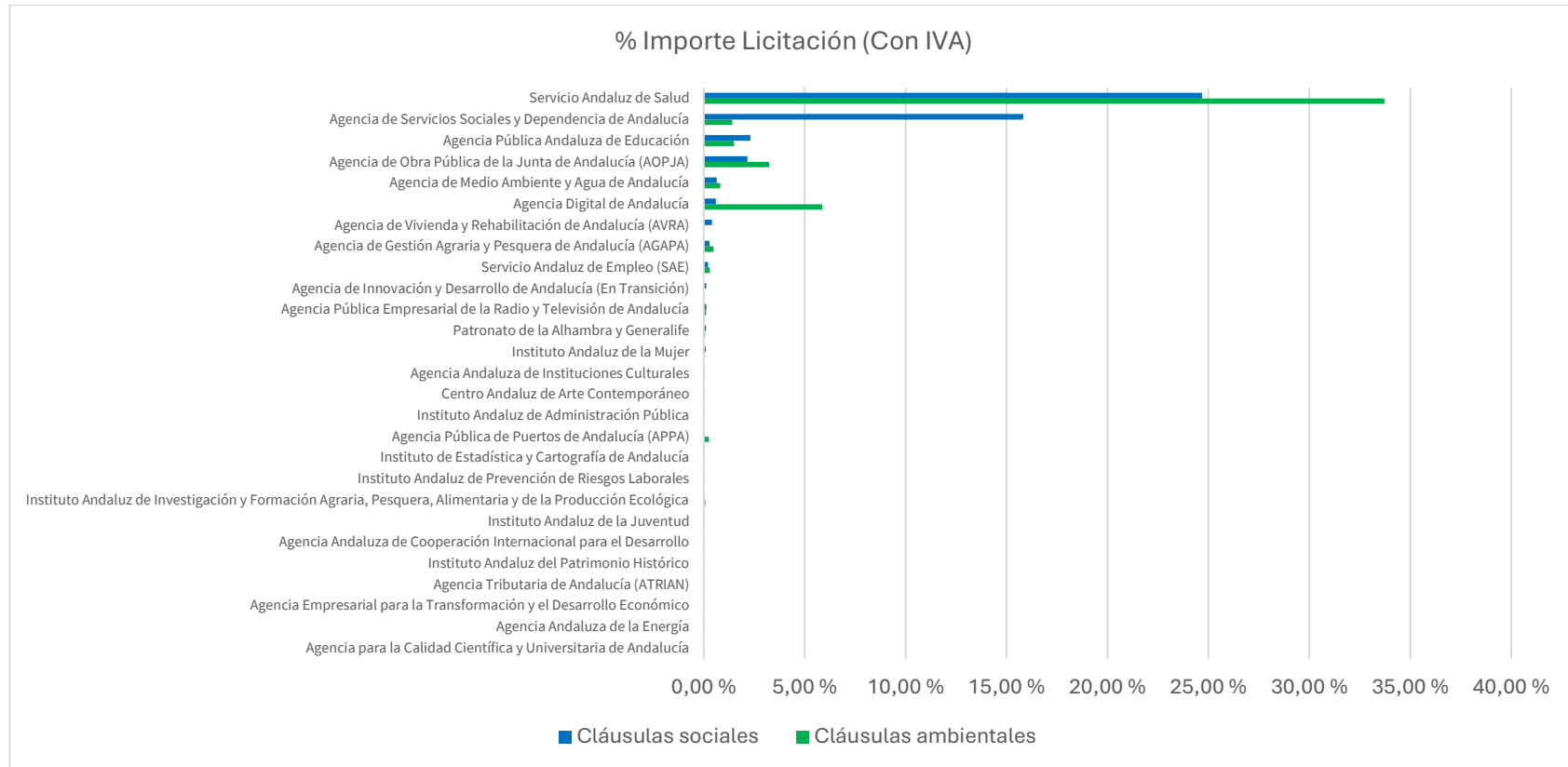
TABLA 5.4 Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023.
Desglose por tipo de ente: Agencias de Régimen Especial (ARES).

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	CLÁUSULAS AMBIENTALES				CLÁUSULAS SOCIALES			
	Expedientes Licitados		Importes		Expedientes Licitados		Importes	
	Nº	%	Importe Licitado	%	Nº	%	Importe Licitado	%
Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN)	3	0,08	216.622,50	0,003	1	0,03	175.534,95	0,003
Servicio Andaluz de Empleo (SAE)	44	1,23	19.216.056,90	0,30	13	0,36	13.635.450,45	0,22
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	34	0,95	30.192.814,49	0,48	40	1,12	18.168.801,91	0,29
(% expresado sobre el total del número de expedientes licitados en 2023: 3.570; y sobre el total del Importe de licitación (IVA incluido) : 6.317.196.526,41 euros)								



% de Inserción de cláusulas en expedientes licitados por las Agencias Administrativas (AA), Agencias Públicas Empresariales (APEs) y Agencias de Régimen Especial (AREs).





La entidad que mayor número de cláusulas de tipo ambiental inserta es el Servicio Andaluz de Salud (13,03 %), y de tipo social es la Agencia Pública Andaluza de Educación (17,51 %). En términos económicos el importe de licitación que representa los contratos licitados por el Servicio Andaluz de Salud (58,41%) en los que inserta algún tipo de cláusula supera al resto, seguido de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en cuyo caso el importe de licitación de los contratos en los que inserta cláusulas de tipo social representa el 15,82% del total.



TABLA 5.5 Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023.
Desglose por tipo de ente: Consorcios.

CONSORCIOS	CLÁUSULAS AMBIENTALES				CLÁUSULAS SOCIALES			
	Expedientes Licitados		Importes		Expedientes Licitados		Importes	
	Nº	%	Importe Licitado	%	Nº	%	Importe Licitado	%
Consortio Fernando de los Rios para la Sociedad de la Información y el Conocimiento	3	0,08	14.125.640,00	0,22	6	0,17	14.535.346,00	0,23
Consortio Parque de las Ciencias en Granada	10	0,28	3.111.694,71	0,05	10	0,28	3.111.694,71	0,05
Consortio de Transportes de la Bahía de Cádiz	5	0,14	10.139.618,50	0,16	6	0,17	21.099.881,83	0,33
Consortio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	1	0,03	108.823,73	0,002	2	0,00	165.039,16	0,003
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	1	0,03	4.569,88	0,00	0	0,00	0,00	0,00
Consortio de Transporte Metropolitano Área de Granada	8	0,22	324.877,74	0,01	1	0,03	21.054,00	0,00
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	10	0,28	542.507,59	0,01	0	0,00	0,00	0,00
<i>(% expresado sobre el total del número de expedientes licitados en 2023: 3.570; y sobre el total del Importe de licitación (IVA incluido) : 6.317.196.526,41 euros)</i>								



TABLA 5.6 Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023.

Desglose por tipo de ente: Fundaciones.

FUNDACIONES	CLÁUSULAS AMBIENTALES				CLÁUSULAS SOCIALES			
	Expedientes Licitados		Importes		Expedientes Licitados		Importes	
	Nº	%	Importe Licitado	%	Nº	%	Importe Licitado	%
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P.	7	0,20	292.241,05	0,005	4	0,11	440.229,26	0,01
Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía	2	0,06	28.150,00	0,00	2	0,06	28.150,00	0,00
Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende (En Transición)	33	0,92	2.442.520,04	0,04	9	0,25	3.641.349,98	0,06
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	1	0,03	46.282,50	0,001	31	0,87	3.444.913,17	0,05
Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla	33	0,92	6.653.615	0,11	0	0,00	0,00	0,00
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM	5	0,14	2.109.933,32	0,03	0	0,00	0,00	0,00
Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental FIBAO	14	0,39	877.107,32	0,01	14	0,39	877.107,32	0,01
Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud FIMABIS	9	0,25	1.468.384,01	0,02	12	0,34	573.058,18	0,01
Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	8	0,22	253.114,80	0,004	0	0,00	0,00	0,00
Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta	0	0,00	0,00	0,00	1	0,03	160.289,66	0,003
Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	0	0,00	0,00	0,00	1	0,03	36.529,00	0,001
Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusi	2	0,06	40.046,35	0,001	1	0,03	28.000,00	0,00
Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	3	0,08	178.167,00	0,003	1	0,03	105.875,00	0,002
Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba	6	0,17	39.799,00	0,001	0	0,00	0,00	0,00
(% expresado sobre el total del número de expedientes licitados en 2023: 3.570; y sobre el total del Importe de licitación (IVA incluido) : 6.317.196.526,41 euros)								



TABLA 5.7 Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023.

Desglose por tipo de ente: Sociedades Mercantiles de participación mayoritaria directa.

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DIRECTA	CLÁUSULAS AMBIENTALES				CLÁUSULAS SOCIALES			
	Expedientes Licitados		Importes		Expedientes Licitados		Importes	
	Nº	%	Importe Licitado	%	Nº	%	Importe Licitado	%
Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.	1	0,03	66.550,00	0,001	11	0,31	6.200.664,58	0,10
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	0	0,00	0,00	0,00	6	0,17	701.278,11	0,01
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	7	0,20	897.730,06	0,01	2	0,06	20.140,35	0,00
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.	11	0,31	3.470.578,31	0,05	80	2,24	49.990.450,03	0,79
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	0	0,00	0,00	0,00	41	1,15	21.629.977,88	0,34
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	10	0,28	2.507.363,82	0,04	7	0,20	2.056.979,56	0,03
<i>(% expresado sobre el total del número de expedientes licitados en 2023: 3.570; y sobre el total del Importe de licitación (IVA incluido) : 6.317.196.526,41 euros)</i>								

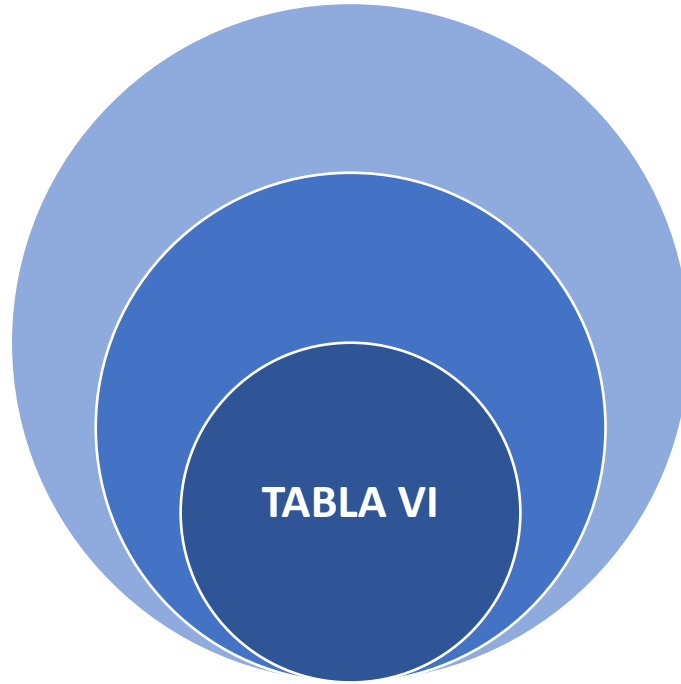


TABLA 5.8 Inserción de cláusulas sociales y ambientales 2023.

Desglose por tipo de ente: Sociedades Mercantiles de participación mayoritaria indirecta.

SOCIEDADES MERCANTILES DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA INDIRECTA	CLÁUSULAS AMBIENTALES				CLÁUSULAS SOCIALES			
	Expedientes Licitados		Importes		Expedientes Licitados		Importes	
	Nº	%	Importe Licitado	%	Nº	%	Importe Licitado	%
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	10	0,28	10.199.298,00	0,16	41	1,15	5.715.957,42	0,09
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	14	0,39	73.126.507,88	1,16	30	0,84	75.015.509,88	1,19
Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	28	0,78	26.207.533,10	0,41	14	0,39	5.662.555,32	0,09
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	3	0,08	262.196,48	0,004	1	0,03	84.578,46	0,001
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.	0	0,00	0,00	0,00	2	0,06	124.025,00	0,002
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	0	0,00	0,00	0,00	8	0,22	1.012.121,04	0,02
Red Logística de Andalucía, S.A.	12	0,34	4.401.056,60	0,07	1	0,03	22.385,00	0,00
(% expresado sobre el total del número de expedientes licitados en 2023: 3.570; y sobre el total del Importe de licitación (IVA incluido) : 6.317.196.526,41 euros)								

En el caso de las sociedades mercantiles, en el mayor porcentaje de casos puede deducirse que se apuesta claramente, por una mayor inclusión de cláusulas de tipo social, con alguna excepción como Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A., o Red Logística de Andalucía, S.A., si bien los porcentajes por importes licitados están bastante más igualados.



INSERCIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

**EVOLUCIÓN DE LA INSERCIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y
AMBIENTALES EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN
LICITADOS DURANTE LOS AÑOS
2019 a 2023**



TABLA 6. Evolución en la inserción de cláusulas sociales y ambientales.
Desglose por años.

AÑO	LICITACIONES TRAMITADAS	CLÁUSULAS INSERTADAS	CLÁUSULAS POR LICITACIONES	CLÁUSULAS AMBIENTALES INSERTADAS	CLÁUSULAS AMBIENTALES POR LICITACIONES	CLÁUSULAS SOCIALES INSERTADAS	CLÁUSULAS SOCIALES POR LICITACIONES
2019	3.415	5.898	1,73	1.744	0,51	4.154	1,22
2020	2.881	5.004	1,74	1.609	0,56	3.395	1,18
2021	3.590	5.758	1,60	2.214	0,62	3.544	0,99
2022	3.075	5.242	1,70	2.153	0,70	3.089	1,00
2023	3.570	5.502	1,54	2.300	0,64	3.202	0,90

En la serie de datos se observa como la ratio N° de cláusulas/N° de Licitaciones se mantiene entre 1,54 y 1,74 cláusulas por cada expediente licitado. Si se distingue por tipo de cláusula, el grado de inserción de las cláusulas sociales se sitúan claramente por encima de las cláusulas ambientales con, entre 0,9 y 1,22 y entre 0,51 y 0,70 cláusulas por expediente licitado, respectivamente.



3. Seguimiento de la ejecución de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción.

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, recoge, en sus considerandos 36 y 37, la conveniencia de reservar a determinadas empresas la adjudicación de algunos contratos públicos, en el marco de programas de empleo protegido, así como la integración adecuada de requisitos medioambientales, sociales y laborales en los procedimientos de licitación pública. En su artículo 20 contempla directamente la posibilidad de reservar el derecho a participar en los procedimientos de contratación a empresas cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas con discapacidad o desfavorecidas, o prever la ejecución de los contratos en el contexto de programas de empleo protegido a condición de que al menos el 30% de los empleados de estas empresas sean trabajadores con discapacidad o desfavorecidos.

En este contexto, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, dispone en su artículo 76.3, sobre contratación pública, que los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales reservarán la adjudicación de un porcentaje de al menos un 5% del importe total anual de su contratación destinada a las actividades que se determinen a centros especiales de empleo, siempre que su actividad tenga relación directa con el objeto del contrato. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno se determinarán las condiciones en que se efectuará dicha reserva.

Poco tiempo después, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), estableció, en su disposición adicional cuarta, cuyos apartado 1, párrafos primero y segundo tienen carácter básico, que mediante Acuerdo del Consejo de Ministros o del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores





con discapacidad o en situación de exclusión social de los centros especiales de empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30%.

Asimismo, el apartado 4 *in fine* del artículo 99 de la LCSP prevé también que podrá reservarse alguno o algunos de los lotes de un contrato para centros especiales de empleo o para empresas de inserción, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

A efectos de dar cumplimiento al citado mandato legal, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dictó el Acuerdo de 27 de junio de 2023, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Con el objetivo de facilitar a los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales la información necesaria para que puedan alcanzar los compromisos que resultan del citado marco normativo respecto de la contratación reservada a objetivos sociales, la Dirección General de Contratación dictó la Instrucción 1/2024 de 29 de enero, para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción. No obstante, la citada Instrucción surte efectos a partir del mismo día de su adopción, por lo que no aplica a los contratos formalizados en el ejercicio 2023.

Dentro de la regulación de los contratos reservados destacan las siguientes características:

1. La reserva de contratos constituye una figura legal que implica que, en una determinada licitación, únicamente pueden participar y, por tanto, ser adjudicatarios, determinados operadores económicos.
2. Los operadores económicos que pueden ser adjudicatarios sólo pueden ser:
 - los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social (CEEIS) y
 - las Empresas de Inserción (EI).

En ambos casos se trata de entidades que cuentan con legislación específica regulatoria, requisitos y características predeterminadas, así como con registros obligatorios para su inscripción. Estas entidades tienen por objeto la inserción laboral: de personas con discapacidad reconocida en el caso de los CEEIS, y de personas en situación o riesgo de exclusión social, en el caso de las EI.

Es importante destacar respecto a los centros especiales de empleo, que únicamente podrán participar los calificados como de iniciativa social, en contraposición a los de iniciativa empresarial, por lo que los órganos de contratación deben establecer dos requisitos y realizar la comprobación de ambos:

- ✓ Que en todo caso en sus estatutos o acuerdos sociales se obliguen a la reinversión íntegra de sus beneficios para la creación de oportunidades de empleo de las personas con discapacidad.





- ✓ Que las entidades que lo promueven, así como su propiedad o capital, debe componerse al menos en un 50% por entidades sin ánimo de lucro o de carácter social.
3. El carácter de CEEIS o de EI es una condición legal de aptitud y no un requisito de solvencia. Por ello, si los operadores deciden participar a través de una unión temporal de empresas (UTE), todos y cada uno de sus eventuales integrantes debe reunir la condición legal de CEEIS o EI.
 4. No existe limitación respecto a los objetos contractuales o actividades que pueden ser objeto de un contrato reservado. Ahora bien, debe tenerse en cuenta las actividades que realizan estas entidades, así como la posible subrogación del personal que viniese prestando el servicio, ya que ésta puede suponer una limitación para la concurrencia de estas entidades.
 5. Se posibilita la división en lotes del objeto del contrato para hacer efectiva la reserva de determinadas actividades a estas entidades, según sus objetos sociales y ámbitos de actividad.
 6. Igualmente resulta posible cumplir el objetivo estratégico al que se orienta la contratación reservada mediante la reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido. En este caso, se debe justificar la vinculación con el objeto del contrato de dicha reserva en la correspondiente memoria que acompaña al expediente de contratación.
 7. Tampoco existe limitación respecto a los procedimientos de adjudicación que pueden ser objeto de reserva social. En consecuencia, la reserva puede hacerse efectiva a través de:
 - cualquiera de los procedimientos de adjudicación de los contratos regulados en la LCSP: abierto, restringido, procedimientos con negociación, procedimiento abierto simplificado y abierto simplificado abreviado;
 - contratos menores;
 - y acuerdos marco y contratos basados en ellos.
 8. El carácter reservado ha de hacerse constar en el título del contrato y en el anuncio de licitación.

Dado que la reserva puede hacerse para los dos tipos de entidades conjuntamente o por separado, deberá identificarse si la reserva del contrato, del acuerdo marco o de determinados lotes de estos se efectúa específicamente a centros especiales de empleo de iniciativa social, o a empresas de inserción, o bien se reserva indistintamente a cualquiera de dichas entidades.
 9. En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo que excepcionalmente el órgano de contratación lo considere necesario.

Pues bien, la reserva contractual es una medida de discriminación positiva, legalmente reconocida, con la que el sector público puede reforzar el papel como garante del estado del bienestar a través de la contratación pública, función que encaja perfectamente con la exigencia del artículo 1.3 de la LCSP de una contratación socialmente responsable y que, además, fomente las PYMES y la economía social.

Téngase en cuenta que la LCSP tiene como uno de sus objetivos preferentes el permitir que los poderes públicos empleen la contratación en apoyo de objetivos sociales comunes y trata, entre otros, de conseguir que se utilice la contratación pública como un instrumento para implementar las políticas en materia social.





Asimismo reconoce, de manera expresa e inequívoca, la posibilidad de utilizar la contratación pública para la consecución de objetivos sociales, y hacer de la contratación pública una verdadera herramienta política que desarrolle todo su potencial impacto en la generación de empleo para los colectivos más desfavorecidos de nuestra sociedad, consolidando la figura de los contratos reservados, con el fin de promover la inserción en el mercado laboral de personas con discapacidad o en situación o grave riesgo de exclusión social.

A tal fin, en el apartado cuarto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2023 se recoge que el seguimiento de la ejecución de la reserva se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento y Control de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública, contemplada en el apartado duodécimo de Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la primera sesión ordinaria de cada año se informará, por parte de la Presidencia de esta, que corresponde al titular de la Dirección General con competencias en materia de Coordinación de la Contratación, del grado de ejecución de la reserva en el año anterior. En caso de incumplimiento, se propondrá la adopción de medidas para alcanzar el porcentaje de reserva. Dichos extremos formarán parte del Informe Anual de inclusión de cláusulas sociales que se publica en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior, el presidente de la Comisión de Seguimiento y Control, en sesión celebrada el 10 de julio de 2024, presentó el informe de cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa para el ejercicio 2023, en base a los siguientes:



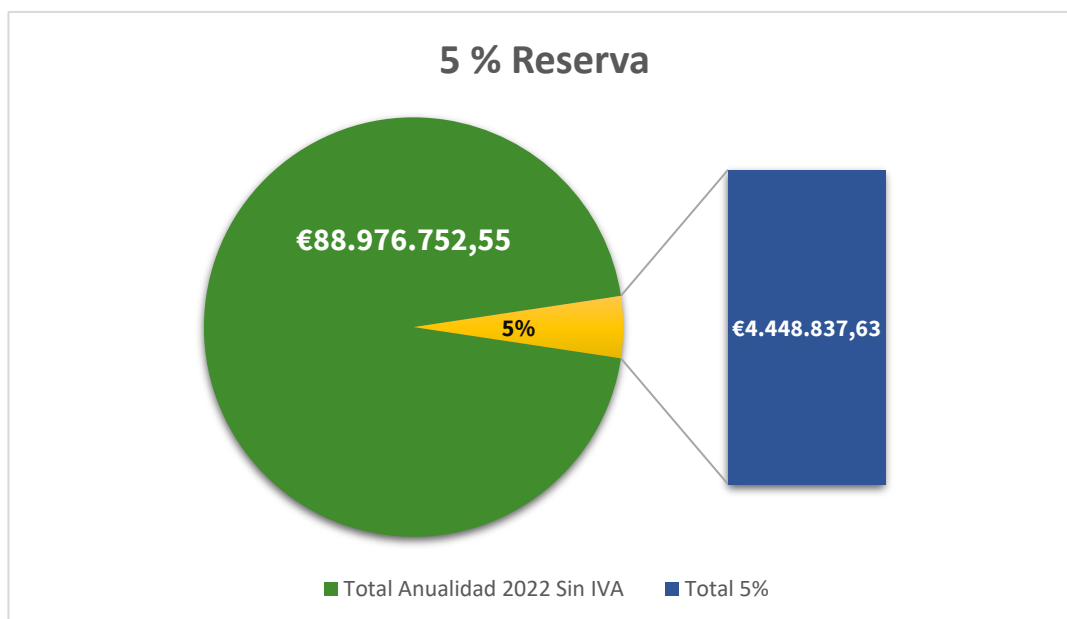


3.1. Datos del ejercicio 2023

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2023 fija el porcentaje mínimo de reserva en el 5% del importe de adjudicación anualizado, sin impuestos, de los contratos formalizados e inscritos en el Registro de Contratos de la Junta de Andalucía en el ejercicio anterior en relación con los contratos cuyo objeto viene definido por los CPVs incluidos en el Anexo del Acuerdo.

Conforme a lo anterior, la cuantía que el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales debe alcanzar en concepto de contratación reservada a CEEIS y EI para el ejercicio 2023 ascendía a **4.448.837,63 euros**.

Esta cuantía se ha calculado sobre el importe de adjudicación anualizado, sin IVA, de los contratos de servicios y suministros formalizados en el ejercicio 2022, cuyos CPVs coincidan con los establecidos en el Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno, que ascendía a **88.976.752,55 euros**.



A estos efectos debe indicarse que para el ejercicio 2023, tanto la concreción anual de la cuantía de la reserva de contratación como la acreditación de su cumplimiento, se realiza a nivel agregado del conjunto de la Junta de Andalucía³.

³ A partir del siguiente año a evaluar: 2024, y una vez que se ha disciplinado así en la Instrucción 1/2024, de 29 de enero, de la Dirección General de Contratación, la reserva contractual se debe aplicar por todos los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, atendiendo a la competencia originaria en materia de contratación (es decir, a nivel de cada Consejería y entidad instrumental), y en la cuantía que se concrete por dicha Dirección General para cada Consejería y entidad lo cual se comunicará dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio





Para dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado Acuerdo del Gobierno de 27 de junio de 2023, la Dirección General de Contratación ha solicitado información a las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a sus entidades instrumentales, sobre el grado de cumplimiento alcanzado respecto a esta obligación.

La información aportada por los gestores se ha cruzado por parte de la Dirección General de Contratación con los datos contables y del Registro de Contrato que constan en el sistema GIRO (Sistema de Gestión integral de Recursos Organizativos). Asimismo, ha sido necesario consultar el Registro de Empresas de Inserción de Andalucía, el Registro Andaluz de Centros Especiales de Empleo, así como el directorio de CEEIS que mantiene la Asociación Empresarial de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza (ACECA) y la Federación Empresarial Española de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo (FEACEM).

Del conjunto de la información explotada se extrae que constan los siguientes **4 contratos** configurados como **reservados**, con un importe anualizado en 2023 ascendente a **1.580.132,12 euros**, lo que supone un grado de **cumplimiento inicial de 35,52 %**:

Sección Presupuestaria	Nº expediente (Contrato)	Título	Importe Adjudicación (Sin IVA)	Anualidad 2023	Entidad Adjudicataria	NIF	CEEIS o EI
SAS	CONTR/2022/746255	Servicio de entrega, retirada, sustitución, desplazamiento, mantenimiento, reparación, almacenamiento y custodia del material de recursos técnicos de apoyo al cuidado sanitario en domicilio.	14.712.435,41	1.191.351,00	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	CEEIS
FAISEM	P.A.01/2023	Servicio de Catering de Provincia de Cádiz	841.874,44	308.687,26	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	CEEIS
FAISEM	P.A.01/2023	Servicio de Catering de Provincia de Huelva	54.208,00	19.876,27	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	CEEIS
FAISEM	CEPI 01/2023	Conserjería y recepción del Pabellón de Italia	49.766,60	60.217,59	SERLINGO SOCIAL, S.L.U	B86868593	CEEIS

Además de los contratos reservados, se han computado los contratos adjudicados a CEEIS y EI, resultando un importe total de contratos adjudicados a este tipo de entidades en 2023 ascendente a **39.844.808,45 €**. El





detalle de los contratos adjudicados a CEEIS y a El durante el ejercicio 2023 figura en el Anexo I de este informe.

Por tanto, si al importe de las licitaciones reservadas le sumamos el total de contratos adjudicados a este tipo de entidades, puede concluirse que el importe total destinado en el ejercicio 2023 por el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a la contratación reservada a CEEIS y El ha ascendido a **41.424.940,57 euros**.

Siendo el importe de reserva que se debía alcanzar **4.448.837,63 euros**, puede concluirse que la Comunidad Autónoma ha cumplido con creces el objetivo último que persigue la reserva contractual que no es otro que incorporar al mercado laboral a aquellas personas con discapacidad o en situación de exclusión. Desde este prisma, podría decirse que, de facto, el nivel de cumplimiento alcanzado del **931,14%**. El constatable acercamiento a la contratación pública de los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y las Empresas de Inserción coincide con el compromiso real del actual Gobierno de la Junta de Andalucía con el cumplimiento de la reserva social⁴.

El detalle del cumplimiento por **secciones presupuestarias** es el siguiente:

Sección Presupuestaria	Anualidad corriente 2023
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	357.034,31 €
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos	850,90 €
Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	45.941,22 €
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo	79.450,18 €
Consejería de Salud y Consumo	2.115.834,89 €
Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural	13.670,34 €
Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	10.734,29 €
Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	342.093,27 €
Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	36.259,85 €
Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	1.132.081,34 €
Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul	16.296,67 €
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.	357.635,86 €
Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	119.845,92 €

⁴ Se ha de recordar que el Presidente de la Junta de Andalucía se reúne el 30 de noviembre de 2022 con representantes del **Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI-Andalucía)**, encuentro enmarcado en los foros que se vienen propiciando desde hacía más de 3 años anunció que el Gobierno Autonómico aprobaría acuerdo para fijar las condiciones para garantizar la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Junta con los Centros Especiales de Empleo para así cumplir con lo que estipula la Ley de Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad de 2017 y DA 4ª de la LCSP. Tras ese anuncio se han propiciado foros de encuentro y diálogo constante entre todas las partes implicadas. Así, a título de ejemplo podemos citar la celebración en el Parlamento de Andalucía de la Jornada “La hora de la Contratación Social” el día 12 de diciembre de 2022. Todo ese germen cristaliza en el ya citado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2024 fruto del trabajo colaborativo de las Consejerías Implicadas (Consejerías de inclusión social, juventud, familias e igualdad; De empleo y trabajo Autónomo; De Economía Hacienda y Fondos Europeos) y las asociaciones representativas de las entidades beneficiarias de la reserva.





Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico	907,50 €
Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces M.P.	13.583,18 €
Agencia Tributaria de Andalucía	891,00 €
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (En Transición)	227.274,24 €
Agencia Pública Andaluza de Educación	1.338.278,79 €
Servicio Andaluz de Empleo	15.806,01 €
Servicio Andaluz de Salud	5.655.314,18 €
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	27.635.418,28 €
Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental. FAISEM	605.225,61 €
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	88.876,95 €
Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	102.428,89 €
Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	21.837,65 €
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	60.217,59 €
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	188.711,81 €
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	46.520,02 €
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	1.375,01 €
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería	33.884,30 €
Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz	44.545,13 €
Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	9.654,33 €
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	19.867,54 €
Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada	61.073,96 €
Consorcio de Transportes Metropolitano de la Costa de Huelva	13.821,62 €
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén	10.727,61 €
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga	66.927,68 €
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	285.300,80 €
Instituto Andaluz de la Mujer	1.827,02 €
Instituto Andaluz de la Juventud	3.361,00 €
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	243.553,83 €
TOTAL	41.424.940,57 €

Debe destacarse el esfuerzo realizado por los siguientes organismos, que han adjudicado contratos a CEEIS y El por los siguientes importes:

- Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: 1.132.081,34 euros.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia: 27.635.418,28 euros.
- Consejería de Salud y Consumo: 2.115.834,89 euros.





- Servicio Andaluz de Salud: 5.655.314,18 euros.
- Agencia Andaluza de Educación: 1.338.278,79 euros.

Por tipo de **procedimiento de adjudicación**, el detalle del cumplimiento del objetivo de reserva es el siguiente:

Tipo de procedimiento de adjudicación	N.º contratos	Anualidad corriente 2023
Abierto	159	38.863.547,93 €
Menor	931	2.064.781,45 €
Abierto simplificado	19	356.785,40 €
Abierto simplificado abreviado	13	100.218,91 €
Negociado sin publicidad	1	23.702,25 €
Adjudicación directa (Emergencia)	1	15.904,63 €
Total resultado	1124	41.424.940,57 €

Respecto al **tipo de contrato**, se reseña el siguiente cuadro de cumplimiento:

Tipo de contrato	N.º contratos	Anualidad corriente 2023
Servicios	849	24.963.765,90 €
Servicios (administrativo especial)	71	14.315.021,08 €
Suministros	200	2.120.396,40 €
Obras	4	25.757,19 €
Total Resultado	1124	41.424.940,57 €

Respecto a las **entidades destinatarias**, el detalle de la materialización de la reserva por tipo de entidad (centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción) es el siguiente:

Entidad adjudicataria	Condición de CEEIS o EI	Total anualidad 2023
APROMPSI PARA EL EMPLEO, S.L.	CEEIS	69.069,90
ARTES GRAFICAS ASPAPRONIAS, S.L.	CEEIS	3.749,18
ASOC ALBA SUR	CEEIS	226.725,28
ASOC COMARCAL DE DISCAPACITADOS MURGI	CEEIS	202.792,04
ASOC DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	CEEIS	1.914.994,35
ASOC EN FAVOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MOTRIL, COSTA GRANADINA Y LA ALPUJARRA	CEEIS	2.005.380,85





ASOC EN FAVOR PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MOTRIL, COSTA GRANADINA Y LA ALPUJARRAIDAD INTELECTUAL DE MOTRIL, COSTA GRANADINA Y LA ALPUJARRA	CEEIS	544.889,80
ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA ESPERANZA DE PULPI	CEEIS	213.852,21
ASOC. PRO-INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (APROINLA) DE MÁLAGA	CEEIS	184.765,93
ASOCIACIÓN DE AYUDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CÁDIZ Y SU PROVINCIA (AFANAS)	CEEIS	1.852.766,51
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	CEEIS	357.635,86
ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	CEEIS	640.858,08
ASPAYM GRANADA EMPLEO, SOCIEDAD LIMITADA	CEEIS	1.837.142,75
CECODISA SL	CEEIS	38.456,35
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC, S.L.	CEEIS	24.785,50
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PAZ Y BIEN	CEEIS	308,55
CENTRO ESPECIAL EMPLEO ASPANRI SL	CEEIS	632,36
CENTROS DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM	CEEIS	119.585,30
EGARU HOTELES, S.L.	CEEIS	9.359,40
ENORDIS SL	CEEIS	32.109,07
ENVERA EMPLEO SLU	CEEIS	11.746,68
FEDERACION ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM	CEEIS	3.511.142,58
FEPAMIC SERVICIOS DE ASISTENCIA SL	CEEIS	461.764,77
FEPAMIC SERVICIOS PARA PERSONAS DEPENDIENTES, S.L.U.	CEEIS	22.987,90
FEPAMIC SERVICIOS PUBLICOS COLECTIVOS, S.L.U.	CEEIS	24.409,62
FUNDACION EMPRESA Y JUVENTUD	CEEIS	1.029,66
FUNDACION PRODE	CEEIS	3.169.056,59
GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAEN	CEEIS	45.584,75
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE SL	CEEIS	16.477,59
GUREAK MARKETING SLU	CEEIS	295.451,96
HOGAR FRATER SL	CEEIS	274.500,08
ILUNION ACCESIBILIDAD, S.A.	CEEIS	14.587,80
ILUNION CEE OUTSOURCING S.A. UNIPERSONAL	CEEIS	170.878,33
ILUNION CONTACT CENTER SA	CEEIS	493.855,51
ILUNION IT SERVICES SA	CEEIS	163,35
ILUNION LAVANDERIAS SA	CEEIS	3.540.376,38
ILUNION RETAIL Y COMERCIALIZACION S.A.U.	CEEIS	14.272,05
INTEGRACION EXPANSION Y JARDINERIA	CEEIS	4.324,92
MULTISER MALAGA SL	CEEIS	434.956,26





PLESIEX, S.L	CEEIS	13.583,18
PRESTACIONES SOCIALES SALINAS	CEEIS	809,60
SEARO SERVICIOS GENERALES SL	CEEIS	179.780,03
SEREX PRODE, S.L.	CEEIS	453,52
SERLINGO SOCIAL, S.L.U	CEEIS	75.118,14
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA S.L.	CEEIS	56.534,17
SERVICIOS SOCIALES DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	CEEIS	70.344,05
UNEI INICIATIVA SOCIAL S.L.U. - SOL	CEEIS	10.485.484,41
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	CEEIS	6.634.017,59
VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SL	CEEIS	738.218,56
Subtotal CEEIS		41.041.769,30
ACCION INVESTIGACION Y DESARROLLO EI, S.L.	EI	3.025,00
ADOBEVERDE SL	EI	2.324,06
AVANZA EMPRESA DE INSERCIÓN SL	EI	377.822,21
Subtotal EI		383.171,27
Totales		41.424.940,57



3.2. Conclusiones

1. Por primera vez desde la aprobación de la LCSP en el año 2017, el Gobierno de la Junta de Andalucía se compromete con el cumplimiento real de la obligación de la reserva social.
Se ha puesto de manifiesto un elevado grado de cumplimiento por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2023 y de la obligación impuesta en la LCSP en relación con los contratos reservados (931,14%).
2. Pese a que el año 2023 ha sido de arranque, se ha cumplido el objetivo estratégico que persigue la reserva social.
3. En ejercicio de sus competencias, la Dirección General de Contratación, en colaboración con las Consejerías competentes en materia de Empleo y de Inclusión Social, ha dirigido, orientado y supervisado el cumplimiento de la obligación de reserva por parte de los órganos del sector público andaluz.
4. Se han establecido las bases para consolidar la necesaria sinergia entre los gestores de la contratación y las asociaciones que representan a las entidades beneficiarias de la reserva.
5. Resulta imprescindible continuar trabajando en la profesionalización del personal dedicado a la contratación para arraigar el objetivo estratégico de la reserva.





3.3. Recomendaciones

A fin de garantizar el cumplimiento en ejercicios futuros, es importante incidir por parte de los **órganos de contratación** en los siguientes aspectos:

1. **Programación anual:** para que se pueda materializar la reserva contractual, cumpliendo así con la obligación legal, los órganos de contratación deben hacer un esfuerzo en la programación anual de sus contrataciones, para que cada órgano de contratación encaje, dentro de los objetos de sus contratos previstos, las actividades que estas entidades pueden desarrollar. A tal efecto, en la información a publicar hay un apartado correspondiente a la reserva de la DA 4ª para que los órganos de contratación informen de los contratos reservados que tienen previsto licitar en el ejercicio.
2. **Acercamiento a las entidades:** con el fin de facilitar la identificación de prestaciones susceptibles de reserva que pueden realizar los CEEIS y EI.
3. **Reserva de lotes:** la LCSP determina que en los expedientes de contratación debe preverse la división en lotes, lo cual ha de tenerse en cuenta en mayor medida en este ámbito de los contratos reservados, a fin de ofrecer un mayor número de posibilidades y oportunidades a estas entidades. Por tanto, se debe hacer un esfuerzo, siempre que la prestación o prestaciones que constituyen su objeto se encuentran comprendidas dentro del ámbito de las actividades que realizan los CEEIS o EI, por reservar algún lote a este tipo de entidades, sobre todo si se trata de nuevos contratos o de aquellos que ya vienen prestándose por estas entidades. Se recomienda a los órganos de contratación que analicen el listado de contratos adjudicados a CEEIS y a EI que figura en el Anexo I de este informe.
4. **Reserva de un porcentaje de ejecución:** toda vez que resulta posible cumplir el objetivo estratégico al que se orienta la contratación reservada mediante la reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido, los órganos de contratación deben hacer un esfuerzo, a la hora de configurar los expedientes de contratación, por reservar alguna prestación accesoria al objeto principal del contrato o lote que se encuentre comprendida dentro del ámbito de las actividades que realizan los CEEIS o EI.
5. **Publicidad de la reserva:** a efectos de mejorar la explotación de datos, se recuerda que en el anuncio de licitación que se publique debe hacerse constar que se trata de un contrato reservado.

Por parte de las **entidades beneficiarias**, se recomienda:

1. Que den mayor visibilidad a las actividades que desarrollan, y a su condición de centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción.
2. Mantener un diálogo constante con los órganos de contratación.
3. Estar atentas a las licitaciones que se realizan.





4. Preocuparse por la formación de sus personas empleadas en materia de contratación pública, para que sean conocedoras de la materia, sean capaces de comprobar las condiciones que se exigen en las licitaciones para determinar si es posible que se lleven a cabo por este tipo de entidades, etc.

